

LUNES, 14 de enero de 2008 DIARIO OFICIAL DE ***

EXTREMADURA

NÚMERO 8

SUMARIO

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Igualdad y Empleo

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 21 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 19 de octubre de 2007 .. 818

Listas provisionales. Resolución de 21 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el siste-

Listas provisionales. Resolución de 21 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de

Relación de aprobados. Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión821

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Administración pública. Investigación. Premios. Resolución de 27 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se resuelve la concesión del "Premio de Estudio e Investigación

Convenios. Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial para Alumnos: rutas literarias, escuelas viajeras, inmersión lingüística y aulas de la naturaleza

Convenios. Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura, para la rehabilitación del Palacio de Godoy de Cáceres para albergar el Conservatorio Oficial

Convenios. Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios834

Convenios. Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales
Convenios. Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Vías pecuarias. Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Leonesa o del río Guadalefra", tramo: todo el término municipal de Campanario
Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 564 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 629/04
Consejería de Igualdad y Empleo
Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 831 de 24 de octubre de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en los recursos contencioso-administrativos n.ºs 108/2004 y 54/2006, ambos acumulados
Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 792 de 18 de octubre de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 25/2006
Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 840 de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de
Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 169/2006

Consejería de Educación



ANUNCIOS

_					
Dra	CIME	ncia	dA	ıa	Junta

Presidencia de la Junta
Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a "Productos Gamarosa, S.L."
Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª Eugenia Talavera Gibello
Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Curto Haro
Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a "Lacorex Inmobiliaria, S.L."
Notificaciones. Anuncio de 21 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ramos Montáñez 887
Consejería de Economía, Comercio e Innovación
Notificaciones. Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente CA-07-0020-1 a la empresa "Inprocorma Electricidad, S.L." 888
Notificaciones. Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 88/07, incoado a D. José Silva Silva en materia de comercio interior
Notificaciones. Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador FR 22/07, incoado a D. José Antonio Alcón Garrido en materia de fraude agroalimentario
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres 891
Consejería de Fomento
Información pública. Anuncio de 22 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina y avícola. Situación: paraje "El Pajarero", parcelas 54, 55, 60, 61, 62, 63, 111 y 115 del polígono 10. Promotor: D. Joaquín Horrillo Fernández, en Higuera de la Serena 892
Información pública. Anuncio de 26 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: finca "La Vega", parcela 109 del polígono 12. Promotor: Cultivos del Campo, S.L., en Jaraíz de la Vera

Información pública. Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Vega de la Fuente", parcela 6 del polígono 1. Promotor: D. Joaquín Mayorga Sanchón, en Galisteo
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente
Instalaciones eléctricas. Anuncio de 31 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005940-000001
Instalaciones eléctricas. Acuerdo de 20 de noviembre de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016916
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Plaguicidas. Capacitación profesional. Corrección de errores al Anuncio de 17 de diciembre de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado-convalidado 897
Consejería de Educación
Concurso. Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del servicio de "Gestión de Centro de Atención a Usuarios y Soporte Técnico Básico de Sistemas Informáticos de Centros Educativos Públicos". Expte.: IN 02/08/01
Consejería de Sanidad y Dependencia
Notificaciones. Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Comunidad de Propietarios Edificio Costa Rica"
Notificaciones. Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.ª María Teresa García Velasco (titular de camión de elaboración y venta de pollos asados)
Notificaciones. Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Serunión, S.A." (titular de cocina central)
Consejería de Cultura y Turismo



DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 19 de diciembre de 2007 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes para el año 2008. (2008050005)

El Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes (DOE núm. 49, de 27 de abril de 2006), dispone en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva que se iniciará de oficio mediante orden de convocatoria pública aprobada por el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo.

La Disposición Final Primera permite al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo durante el ejercicio 2008.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

- 1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2008 a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para llevar a cabo la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes que se desarrollen de acuerdo con los ejes y medidas comprendidos en el Marco de Cooperación para Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.
- 2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes (DOE núm. 49, de 27 de abril de 2006).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

- 1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:
 - a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I; en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- b) Fotocopia compulsada del DNI del representante legal.
- c) Proyecto para el que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II (se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados).
- d) Presupuestos de ingresos y gastos del programa para el año 2008, firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.
- e) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.
- f) Modelo para Altas de Terceros, debidamente cumplimentado o en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.
- 2. Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el Decreto 76/2006, de 18 de abril, la Cuenta Justificativa del gasto, conforme al modelo establecido en el Anexo IV y la Memoria Técnica Justificativa y Explicativa de la realización del programa subvencionado (se cumplimentarán tantos modelos como proyectos subvencionados), según el Anexo V.
- 3. El modelo de solicitud, así como los distintos anexos, estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página de Internet http://ie.juntaex.es/, en la Sección de Inmigración.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria y crédito disponible.

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, por un importe total de 1.930.453,00 €, de acuerdo el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 14.04.313.B.460.00 y dentro del Proyecto 2006 14 04 0001 "Fondo para el apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y refuerzo educativo" la cantidad de 1.092.483,00 €, la cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En la aplicación presupuestaria 14.04.313.B.489.00 y dentro del Proyecto 2006 14 04 0001 "Fondo para el apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y refuerzo educativo" la cantidad de 837.970,00 €, la cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- 2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
- 3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2008.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Inclusión y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo, PILAR LUCIO CARRASCO

ANEXO I



Consejería de Igualdad y Empleo Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones

Otros medios o lugares para la notificación:

REGI	STR	O	DE	EN	TRA	ADA

SUBVENCIONES A ENTIL DESARROLLEN PROYEC PERSONAS INMIGRANTES E	DADES PÚB CTOS PARA N LA COM	LA AC	Y PRIV COGIDA D AUT	A E IN	TEGR	RACION SOCIAL DE
1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE	L PROYECT	O PAR	A EL QI	JE SE S	SOLIC	CITA LA SUBVENCIÓN:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COS' PROYE			RTACI NTIDAI		IMPORTE SOLICITADO

TOTAL			· · ·			
2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLIO Denominación: Domicilio: Localidad:		Provincia	:	C.I.F:	C.P.:	Piso
Teléfonos:		Fax	x :			
Correo electrónico:						
Nº Registro Unificado de Entidades y	Centros de Se	rvicios So	ciales d	e Extren	nadura	:
3. DATOS DEL REPRESENTANT Nombre y Apellidos:	E DE LA EN	TIDAD:				
D.N.I/N.I.F:	Rel	ación cor	ı la Entid	lad:		
4. DATOS RELATIVOS A LA NOT	ΓΙΓΙCACION:					
Nombre y Apellidos:						
Domicilio:						
Localidad:	Provi	incia:			CP.	

5.	SUBVENCIONES SOLICITADAS Y C		LA				
	ORGANISMO	SOLICITADA			CONCE	DIDA	
	DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑ						
	Certificación administrativa positiva, Consejería de Administración Públ obligaciones tributarias frente a la Ha autorice la comprobación de oficio de	ica y Hacienda, ac acienda de la Comuni	edit	tativa de hall	larse al	corrien	te de sus
	Anexo II de la Orden (se cumpliment	arán tantos modelos	com	io proyectos p	oresentad	dos).	
	Declaración de no hallarse incurso el del artículo 13 de la Ley 38/2003, Go Anexo III.						
۵	Presupuesto de ingresos y gastos de	el proyecto para el añ	o 20)08.			
	Fotocopia compulsada del D.N.I. del	representante legal o	le la	ı entidad.			
	Modelo para Altas de Terceros, debid fotocopia del citado documento en el bancaria en el que se abonará la ayu	l que se haga constar					
	Documentación aportada v	oluntariamente	en	ароуо	de	la	solicitud:
			_				
7 /	AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN Autorizo al órgano gestor de las ayudas obligaciones tributarias frente a la Hacie No autorizo al órgano gestor de las ayud obligaciones tributarias frente a la Hacie certificación administrativa en soporte para	para que compruebe de nda de la Comunidad A as para que compruebe enda de la Comunidad	ofic utór de c Aut	cio que me enco noma. oficio que me en ónoma; <u>por lo</u>	uentro al o ncuentro a que aport	corriente al corrier	de mis nte de mis a la solicitu
	En	, ade			de	2008.	
		Firma y sello					
	D/D^a						

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO Consejería de Igualdad y Empleo. Avda. de Extremadura nº 43. Mérida - 06800.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD *

*ATENCIÓN:

EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS

— DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Se indicará, en este apartado, el Título del proyecto, el coste total de la ejecución del mismo, en su caso la cuantía aportada la entidad así como la cuantía solicitada a la Consejería de Igualdad y Empleo.

- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos indicados para cada uno de los proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para los que se solicita financiación: denominación de los proyectos presentados, coste total de los proyectos, aportación de la Entidad e importe solicitado a la Consejería de Igualdad y Empleo para su desarrollo.

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Se identificará el nombre, DNI y relación con la entidad de la persona que ejerza la representación.

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se detallará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de las modalidades de ayudas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

 AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Igualdad y Empleo.

RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

Consejería de Igualdad y Empleo Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones

ANEXO II FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES 2008

1. ENTIDAD SOLICITANTE:	
Denominación:	
Localidad:	
2. DATOS DEL RESPONSABLE	DEL PROYECTO:
Nombre y Apellidos:	
D.N.I/N.I.F:	Relación con la Entidad:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
lucro)	
Denominación. Fines de la entidad.	te en la atención a la población inmigrante.
Denominación. Fines de la entidad. Experiencia de la entidad solicitant RECURSOS <u>ACTUALES</u> DE LA E	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Denominación. Fines de la entidad. Experiencia de la entidad solicitant RECURSOS <u>ACTUALES</u> DE LA E	ENTIDAD.
Denominación. Fines de la entidad. Experiencia de la entidad solicitant RECURSOS <u>ACTUALES</u> DE LA E Recursos humanos existentes. (ENTIDAD. (Indicar nº y cualificación profesional).
Denominación. Fines de la entidad. Experiencia de la entidad solicitant RECURSOS <u>ACTUALES</u> DE LA E Recursos humanos existentes. (Personal contratado	Indicar nº y cualificación profesional). Personal voluntario Nº de socios inmigrantes
Denominación. Fines de la entidad. Experiencia de la entidad solicitant RECURSOS <u>ACTUALES</u> DE LA E Recursos humanos existentes. (Personal contratado	Indicar nº y cualificación profesional). Personal voluntario Nº de socios inmigrantes
Denominación. Fines de la entidad. Experiencia de la entidad solicitant RECURSOS ACTUALES DE LA E Recursos humanos existentes. (Personal contratado Nº socios totales Ingresos previstos de la entidad Cuotas de los socios Subvenciones recibidas o solicio	Indicar nº y cualificación profesional). Personal voluntario Nº de socios inmigrantes para el ejercicio 2008.
Denominación. Fines de la entidad. Experiencia de la entidad solicitant RECURSOS ACTUALES DE LA E Recursos humanos existentes. (Personal contratado Nº socios totales Ingresos previstos de la entidad Cuotas de los socios Subvenciones recibidas o solici	Indicar nº y cualificación profesional). Personal voluntario Nº de socios inmigrantes para el ejercicio 2008.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
4.1 TÍTULO
4.2 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
4.3FUNDAMENTACIÓN
(Antecedentes y contexto. Destacar la necesidad social detectada a la que daría respuesta el proyecto y el carácter innovador del mismo si procede)

4.4.- POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN.

☐ Población Genera	al 🗆	Población	n Inmigrante	Nº To	otal de Beneficiarios	
Nº de hombres	%hombres	S	Nº de mujeres	S	%mujeres	
Edad 0-16 años						
Edad 17-64 años		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Edad mayor 65-	LINE II					
Unión Europea						
Resto de Europa						
Africa						
América						
Asia y Oceanía						
Previsión de benefi						
Criterio de selecció					4-2	
¿Han participado lo	s beneficia	ilios en la e	elaboración del	proye	NO?	
Si. ¿Cómo?.						
☐ No.						
4.5- AMBITO TERRI	TORIAL DE	E ACTUAC	IÓN DEL PRO	YECT	0.	
Indicar el lugar y zon	a de influer	ncia.				
L						

4.6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS POR EJES DE INTERVENCION.

OBJETIVOS ESPECIFICOS						
OBJETIVO GENERAL						
MEDIDA						*****
EJE						

4.7.- ACTIVIDADES.(Cumplimentar por cada actividad a realizar).

ACTIVIDAD N° EJE

		Indicadores de evaluación	
IIVIDAD		Profesionales	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		N°. Participantes. Profesionales	
		Duración	
MEDIDA		ción	
EJE		Descripción	

4.8.- METODOLOGÍA.

(Describir detalladam de diagnóstico, segu individuales, etc. Med con los agentes que a	uimiento, particip canismos de coor	ación, evaluacio dinación con oti	ón de pi	roces	os y de resultados
4.9 PERIODO DE EJ	ECUCIÓN DELP	ROYECTO.			
INICIO	FINALIZA	CION	DURA	CIO	N
4.10 PROFESIONAL Profesionales a contra N° Titulación	tar	de trabajo). 		Jornada laboral
Profesionales que la E Nombre y Apellidos	ntidad está dispu Titulación	Puesto de t	rabajo	Rel	ación jurídica
NOTA: El coste de los proyecto no se imputar 4.11 COFINANCIACIO	á al mismo, será				
□ Si Impoi □ No	rte a cofinanciar:_		Proce	edend	ia
4.12. EVALUACIÓN					

5.PRESUPUESTO

5.1 PRESUPUESTO GLOBAL

PARTIDAS			APORTACIONES EN EUROS	EUROS	
		CONSEJERIA DE IGUALAD Y EMPLEO	ENTIDAD	OTROS ESPECIFICAR	TOTAL
	SALARIO				
PERSONAL	SEG. SOCIAL				
	GRATIFICACIONES O COLABORACIONES				
MANTENIMIENTO	ENTO				
ACTIVIDADES	S				
GASTOS DE VIAJE (Dietas y Km)	: VIAJE)				
OTROS					

5.2 PRESUPUESTO POR EJES Y MEDIDAS

Otros					
ö	 				
de Entidad					
Consejería de Igualdad y Empleo					
TOTAL					
ACTIVIDADES					
MEDIDA				•	
EJE					

de 2008
de
е,
En

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario con el Visto Bueno del Presidente)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Da,
con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de
con domicilio en C/
COMPARECE
Ante, (Nombre y apellidos de la autoridad)
en su calidad de(Denominación del cargo)
de
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)
y DECLARA
Que la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.
En de de de
Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 76/2006, de 18 de abril por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

ANEXO IV CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

(Se deben a	djuntar fac	turas original	les o copias compulsadas acreditativas de lo	os gasto	os y pagos efectuados)			
D/Da								
CON D. N.	1		, como represent	ante I	egal de la Entidad , con C.I.F.			
nº			_, y Número de Registro Unificado	de E	ntidades y Centros			
de Servici	os Socia	les de Extr	emadura					
			5-61 4-50					
extremad privadas s social de para la qu 2º Que Proyecto	ura, al a sin fin de personas ue fue co los ga	amparo de lucro para s inmigrani ncedida. astos gene	da por la Consejería de Igualdad la convocatoria de subvenciones a la realización de proyectos para tes para el ejercicio 2008 ha sido erados y efectivamente pagados ulsadas de las facturas o nóminas,	a en la acc destin s en de los	tidades públicas y ogida e integración nada a la finalidad la ejecución del s que se adjuntan			
originales	о тотосо	pias comp	uisadas de las facturas o nominas,	nan s	ido los siguientes:			
Nº Orden		Importe						
<u> </u>								
			TOTAL					
En el cas subvencio	En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras							
Proced		No	Concepto		Importe			
		Orden	-		•			
			TOTAL					
			TOTAL					
fue conce 76/2006, concesión realización	edida la de 18 de sub n de pro	subvenciór de abril po venciones yectos par	de justificación y cumplimiento de n, conforme a lo dispuesto en el or el que se establecen las bas a entidades públicas y privadas a la acogida e integración social d de Extremadura.	artícu ses re sin fir	ilo 11 del Decreto guladoras para la n de lucro para la			
E	n		, a de		de 200			
	(Sello de la	Entidad y Firma del Representante	e Lega	1)			
	EXC	MA. SRA.	CONSEJERA DE IGUALDAD Y	EMP	LEO			

ANEXO V MEMORIA DEL PROYECTO

ENTIDAD SOLICITA	NTE					
Denominación						
Domicilio				Localid	ad	
Provincia		C.P	Teléfono		Fax	
Correo electrónico						
1.DATOS DEL PRO						
DENOMINACION DE	EL PROYE	ЕСТО:				
BREVE DESCRIPCI	ON DEL F	PROYECTO:				
DURACION		FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACION		

				•		
2.COFINANCIACION	I (Si proce	ede)				
☐ SI ENTIDA	AD:			IMPOR	TE:	
□ NO						
3.OBJETIVOS GENE	RALES Y	'ESPECIFIC	cos			
EJE	ME	DIDA	OBJETIVO		OBJETIVOS	
		GENERAL			ESPECIFICOS	

ŝ 17-64 años 0-16 años 65 y más NACIONALIDAD PORCENTAJE: RESULTADOS OBTENIDOS (Según indicadores establecidos para cada una de las actividades) N° TOTAL: **EDAD** 4. ACTIVIDADES (Se cumplimentara para cada una de las actividades realizadas) LOCALIZACION MUJERES MEDIDA ŝ EJE 17-64 años 0-16 años 65 y más (Profesionales)
N° TOTAL DE BENEFICIARIOS: MATERIALES NACIONALIDAD PORCENTAJE: HUMANOS FECHA DE REALIZACION N° TOTAL: EDAD DESCRIPCION: RECURSOS **ACTIVIDAD** HOMBRES

5.VALORACION GENERAL DEL PROYECTO

EVALUACION			
OBSERVACIONES			
OBSERVACIONES			
En	, a	de	de 2008
	_ /		

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario con el Visto Bueno del Presidente)



III AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008060032)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de ATS/DUE que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes producidas al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión, realizándose, en su caso, la inclusión de las mismas en el citado concurso de forma automática y simultánea.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de ATS/DUE, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) En activo o con reserva de plaza.
 - b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
 - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarizarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.
 - La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.
- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:
 - 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatuario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá período mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo nivel asistencial y Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberán permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarizarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.
- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II, disponible en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio

Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
- 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los Tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
- 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
- 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar una solicitud por cada categoría a la que concursen, y deberán indicar en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los hospitales o los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el hospital o

Equipo de Atención Primaria que se solicita aunque a priori en dicho hospital o Equipo de Atención Primaria no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.
 - 3.3.1. De carácter general.
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.
 - b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.
 - c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.
 - Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.
 - No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:
 - 1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa o en la Escala Técnica Sanitaria, especialidad ATS/DUE en centros sanitarios públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatuaria en la que haya resultado integrado.

- 2. Experiencia Profesional.
 - 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría sanitaria distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.
 - 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en centros sanitarios públicos: 0,016 puntos.
 - 2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros sanitarios públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

- Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- 2) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2. que si computarán adicionalmente.
- 3) Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
- 4) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:
 - Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.
 - Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado mas de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.
- 5) Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.
- 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Publicaciones: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

5. Actividad Formativa: puntuación máxima 5 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último,

si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38 de 30 de marzo), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "M".

Quinta. Comisión de Valoración.

5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.
- 6.4. En aquellos Equipos de Atención Primaria donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se prestan servicios.
 - En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.
- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.
 - No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.
- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.
- 7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de enero de 2008.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO I

ESPECIALIZADA CATEGORÍA: ATS/DUE **TOTAL PLAZAS** HOSPITALES COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ 97 HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA 25 HOSPITAL SIBERIA SERENA 12 HOSPITAL DE LLERENA 30 HOSPITAL DE ZAFRA 20 HOSPITAL DE MÉRIDA 50 HOSPITAL TIERRA DE BARROS 43 COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES 108 HOSPITAL DE CORIA 26 HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA 19 HOSPITAL DE PLASENCIA 56 TOTAL ESPECIALIZADA 486

PRIMARIA, CATEGORÍA: ATS/DUE

AREA	E.A.P.	N° DE PLAZAS	TOTALES
CORIA	CORIA	3	
	HOYOS	1	
	MORALEJA	1	
	TORRE DE DON MIGUEL	1	6
DON BENITO-	ZALAMEA DE LA SERENA	1	
VILLANUEVA	VILLANUEVA DE LA SERENA (NORTE)	1	
	SIRUELA	2	
	DON BENITO (ALONSO MARTÍN)	3	
	CASTUERA	1	
	HERRERA DEL DUQUE	3	11
CÁCERES	ALCUÉSCAR	1	
	ARROYO DE LA LUZ	1	
	CÁCERES (ZONA SUR)	3	
	CÁCERES (PLAZA DE TOROS)	4	
	CÁCERES (ZONA CENTRO)	2	
	CÁCERES (ZONA NORTE)	1	
	MIAJADAS	2	
	VALENCIA DE ALCÁNTARA	1	
	LOGROSÁN	1	
	GUADALUPE	2	18
LLERENA-ZAFRA	ZAFRA I	4	
	LLERENA	1	
	MONESTERIO	1	
	FREGENAL DE LA SIERRA	1	7
NAVALMORAL DE LA	BOHONAL DE IBOR	2	
MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	5	
	TALAYUELA	2	
	VILLANUEVA DE LA VERA	3	
	VILLAR DEL PEDROSO	2	14
MÉRIDA	ALMENDRALEJO	4	16
	CALAMONTE	1	
	GUAREÑA	2	
	HORNACHOS	1	
	MÉRIDA (SAN LUIS)	2	
	MÉRIDA (OBISPO PAULO)	4	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2	

AREA	E.A.P.	N° DE PLAZAS	TOTALES
BADAJOZ	BADAJOZ (ANEXO)	2	
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	
	MONTIJO	5	
	OLIVA DE LA FRONTERA	1	
	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	1	
	BADAJOZ (SAN FERNANDO)	2	
	BADAJOZ (SAN ROQUE)	4	
	BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	7	
	BADAJOZ (ZONA CENTRO)	1	
	BADAJOZ (PROGRESO)	1	25
PLASENCIA	CABEZUELA DEL VALLE	1	
	NUÑOMORAL	3	
	PINOFRANQUEADO	1	
	SERRADILLA	1	
	PLASENCIA (LUIS DE TORO)	1	
	PLASENCIA (SUR)	2	
	PLASENCIA (NORTE)	1	10
	TOTAL F	PRIMARIA:	107

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA Hoja JUNTA DE EXTREMADURA Servicio Extremeño de Salud Consejería de Sanidad y Dependencia SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO Sello del Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO) 1. CONVOCATORIA PUBLICACIÓN D.O.E. Día Mes Año 2. DATOS DEL SOLICITANTE CATEGORÍA / ESCALA ESPECIALIDAD GRUPO CÓDIGO CAT / ESP Primer apellido N.I.F. / N.I.E. Teléfono Nombre Teléfono móvil Domicilia Municipio Provincia Situación administrativa desde la que concursa Servicio activo Excedencia por cuidados familiares Servicios especiales Servicios bajo otro régimen jurídico Reingreso al servicio activo Opción de estatutarización Excedencia por servicios en el sec 3. DATOS DEL DESTINO ACTUAL Código de hospital o equipo de atención primaria SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, indicando en la hoja número 2 el orden de preferencia

En de 200..... Firma:

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



N.I.F. / N.I.E. del solicitante

Servicio Extremeño de Salud

Letra

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

	l solicitante	Letra					
	OS SOLICITADO		ada atanalán neir	ansia ans asdan d	o profesonaio:		
nsigne io		spitales y/o equipos				_	
1 1	2	3	4	5 T 1	6		8
9		CHARLES AND	And the second s	CALL DAVISION	THE STATE OF THE S		
**	10	11	12	13	14	1 5	16
		ECONOMICA DE PROPERTOR DE PROPE					
	18	19	20	21	22	23	24
					The state of	Approximation of the control of the	
	26	27	28	29	30	31	32
	20		20		30		32
		AND THE PROPERTY OF THE PROPER					
	34	35	36		38	39	40
www.	Vermana Carrier	NAME OF THE PROPERTY OF THE PR		A) 74		Account of the contract of the	APARESETORY
	42	43	44	45	46	47	48
	Manual Ma	ON THE WARREN TO SERVICE THE WARRENCE THE WARRENCE THE WARREN TO SERVICE THE WARRENCE THE WARREN	According to the control of the cont			AND THE PROPERTY OF THE PROPER	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O
	50		52	53	54	55	56
T							
	58	59	60		62	63	64
Annual Control					THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	Amanana Amanan	17 Y 27 Y
·	66	67	All Mark	69	70	71	72
		TO THE PARTY OF TH		OUTTO A MARCH	ANTIQUE ANTIQU	4/15/2/44/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/	
	74	75	76		ii	79	
						The state of the s	
	82	83	HITT	85 	86	87	88
)	90	91	92	93	94	95	96
700000000000000000000000000000000000000	1	THE PARTY OF THE P			## 17#W/Wild		
	98	99	100	101	102	103	104
*							
5	106	107	108	109	110	111	112
							112
3	114	115	116	117	118	119	120
Stagens as year	000000000000000000000000000000000000000	Veryaldransworm Veryal		100000000000000000000000000000000000000	And an analysis of the second		PARAMATERIA (PARAMATERIA)
	122	123	124	125	126	127	128

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Obtener el modelo oficial original y cumplimentarlo a bolígrafo
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL DE LA INSTANCIA

- 1. Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- 2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de cada Convocatoria y a las siguientes:
 - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - b) No grape ningún otro documento a la instancia.
 - c) No doble el papel por lugar distinto a la microperforación, <u>ni separe las hojas del</u> pliego. Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - d) No ponga acentos.
 - e) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:	MARIAROSA
Incorrecto:	Marrosa

- f) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
- g) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X 1 2 3 4 5 6 7 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

- h) No olvide firmar el impreso.
- i) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- j) El modelo de solicitud <u>deberá ser oficial original</u>, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.
- 3) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área

del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1) Acceder al formulario de solicitud en la página:

http://convocatoriases.saludextremadura.com

- 2) Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de cada Convocatoria y a las siguientes:
 - a) No ponga acentos.
 - b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA ROSA I

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 1 2 3 4 5 6 7 8 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

- 3) Generar el documento PDF e imprimir ambas hojas. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en ambas hojas un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4) Presentar las hojas impresas en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
ATS/DUE	0200

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

CÓDIGOS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

BADAJOZ	CÓDIGO
E.A.P. Alburquerque	1001
E.A.P. Alconchel	1002
E.A.P. Badajoz - Anexo	1003
E.A.P. Badajoz - La Paz	1004
E.A.P. Badajoz - Progreso	1107
E.A.P. Badajoz - San Fernando	1005
E.A.P. Badajoz - San Roque	1006
E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	1007
E.A.P. Badajoz - Zona Centro	1008
E.A.P. Barcarrota	1009
E.A.P. Gévora	1108
E.A.P. Jerez de los Caballeros	1010
E.A.P. Montijo	1011
E.A.P. Oliva de la Frontera	1012
E.A.P. Olivenza	1013
E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	1014
E.A.P. Roca de la Sierra (La)	1015
E.A.P. San Vicente de Alcántara	1016
E.A.P. Santa Marta	1017
E.A.P. Talavera la Real	1018
E.A.P. Villanueva del Fresno	1019

CÁCERES	CÓDIGO
E.A.P. Alcántara	5055
E.A.P. Alcuéscar	5056
E.A.P. Arroyo de la Luz	5057
E.A.P. Berzocana	5058
E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	5059
E.A.P. Cáceres - Centro	5060
E.A.P. Cáceres - La Mejostilla	5104
E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	5061
E.A.P. Cáceres - Nuevo Cáceres	5105
E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros	5062
E.A.P. Cáceres - Sur	5063
E.A.P. Guadalupe	5064
E.A.P. Logrosán	5065
E.A.P. Miajadas	5066
E.A.P. Navas del Madroño	5067
E.A.P. Salorino	5068
E.A.P. Santiago de Alcántara	5069
E.A.P. Talaván	5070
E.A.P. Trujillo - Urbano	5071
E.A.P. Trujillo - Rural	5109
E.A.P. Valdefuentes	5072
E.A.P. Valencia de Alcántara	5073
E.A.P. Zorita	5074

CORIA	CÓDIGO
E.A.P. Ceclavín	6075
E.A.P. Coria	6076
E.A.P. Hoyos	6077
E.A.P. Moraleja	6078
E.A.P. Torre de Don Miguel	6079
E.A.P. Torrejoncillo	6080
E.A.P. Valverde del Fresno	6081

DON BENITO-VILLANUEVA	CÓDIGO
E.A.P. Cabeza del Buey	3033
E.A.P. Campanario	3034
E.A.P. Castuera	3035
E.A.P. Don Benito - Alonso Martín	3036
E.A.P. Herrera del Duque	3037
E.A.P. Navalvillar de Pela	3038
E.A.P. Orellana la Vieja	3039
E.A.P. Santa Amalia	3040
E.A.P. Siruela	3041
E.A.P. Talarrubias	3042
E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte	3043
E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur	3044
E.A.P. Zalamea de la Serena	3045

LLERENA-ZAFRA	CÓDIGO
E.A.P. Azuaga	4046
E.A.P. Fregenal de la Sierra	4047
E.A.P. Fuente de Cantos	4048
E.A.P. Fuente del Maestre	4049
E.A.P. Llerena	4050
E.A.P. Monesterio	4051
E.A.P. Santos de Maimona (Los)	4052
E.A.P. Zafra I	4053
E.A.P. Zafra II	4054

MÉRIDA	CÓDIGO
E.A.P. Aceuchal	2020
E.A.P. Almendralejo	2021
E.A.P. Calamonte	2023
E.A.P. Cordobilla de Lácara	2024
E.A.P. Guareña	2025
E.A.P. Hornachos	2026
E.A.P. Mérida - Norte	2027
E.A.P. Mérida - Obispo Paulo	2028
E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad	2029
E.A.P. Mérida - San Luis	2030
E.A.P. Villafranca de los Barros	2031
E.A.P. Zarza (La)	2032

NAVALMORAL DE LA MATA	CÓDIGO
E.A.P. Almaraz	8096
E.A.P. Bohonal de Ibor	8097
E.A.P. Castañar de Ibor	8098
E.A.P. Losar de la Vera	8099
E.A.P. Navalmoral de la Mata	8100
E.A.P. Talayuela	8101
E.A.P. Villanueva de la Vera	8102
E.A.P. Villar del Pedroso	8103

PLASENCIA	CÓDIGO
E.A.P. Ahigal	7082
E.A.P. Aldeanueva del Camino	7083
E.A.P. Cabezuela del Valle	7084
E.A.P. Casas del Castañar	7085
E.A.P. Hervás	7086
E.A.P. Jaraíz de la Vera	7087
E.A.P. Mohedas de Granadilla	7088
E.A.P. Montehermoso	7089
E.A.P. Nuñomoral	7090
E.A.P. Pinofranqueado	7091
E.A.P. Plasencia - Luis de Toro	7092
E.A.P. Plasencia - Norte	7093
E.A.P. Plasencia - Sur	7094
E.A.P. Serradilla	7095

ANEXO III

SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D/D*	personal	
(1) fijo,	, perteneciente a	(2)
de la Ju	unta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (táchese lo que no proceda),	
con DN	NI nº y domicilio en	
	(calle, número, código postal, localidad), teléfono	,
de 2006	I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 6, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de resente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:	
•	Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.	,
•	Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la hal desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.	oilitación para
•	Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decre	to.
	En a de de 200_	
	Fd°:	

- (1) funcionario, laboral.
- (2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008060033)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera, Normas Generales,

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Auxiliar de Enfermería que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes producidas al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión, realizándose, en su caso, la inclusión de las mismas en el citado concurso de forma automática y simultánea.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Auxiliar de Enfermería, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarizarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:
 - 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatuario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá período mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo nivel asistencial y Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberán permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarizarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.
- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II, disponible en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
- 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los Tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
- 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
- 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar una solicitud por cada categoría a la que concursen, y deberán indicar en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los hospitales o los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I.
 - Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el hospital o Equipo de Atención Primaria que se solicita aunque a priori en dicho hospital o Equipo de Atención Primaria no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.
- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.
 - 3.3.1. De carácter general.
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.

- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.
 - Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por

una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:
 - 1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en centros sanitarios públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatuaria en la que haya resultado integrado.

- 2. Experiencia Profesional.
 - 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría sanitaria distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.
 - 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en centros sanitarios públicos: 0,016 puntos.
 - 2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros sanitarios públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

- Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- 2) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2. que si computarán adicionalmente.
- 3) Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

- 4) Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.
- 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Publicaciones: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

5. Actividad Formativa: puntuación máxima 5 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38 de 30 de marzo), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "M".

Quinta. Comisión de Valoración.

5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión. El resto de las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.
- 6.4. En aquellos Equipos de Atención Primaria donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.
 - En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.
- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.
 - Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.
- 7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.
- 7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de enero de 2008.

El Director Gerente del SES, DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO I

ESPECIALIZADA CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	58	
HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	14	
HOSPITAL SIBERIA SERENA	19	
HOSPITAL DE LLERENA	24	
HOSPITAL DE ZAFRA	8	
HOSPITAL DE MÉRIDA	31	
HOSPITAL TIERRA DE BARROS	33	
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	61	
HOSPITAL DE CORIA	14	
HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	12	
HOSPITAL DE PLASENCIA	21	
TOTAL ESPECIALIZADA	295	

PRIMARIA, CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

AREA E.A.P.		N° DE PLAZAS	TOTALES	
CORIA	CORIA	1	1	
DON BENITO-	SIRUELA	1		
VILLANUEVA	CABEZA DEL BUEY	1	2	
CÁCERES	CÁCERES (ZONA SUR)	1		
	CÁCERES (PLAZA DE TOROS)	1		
	MIAJADAS	2	4	
LLERENA-ZAFRA	FREGENAL DE LA SIERRA	1		
	ZAFRA I	2	3	
NAVALMORAL DE LA	ALMARAZ	1		
MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	1		
	VILLANUEVA DE LA VERA	1	3	
MÉRIDA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1	1	
BADAJOZ	OLIVENZA	1		
	BADAJOZ (ANEXO)	1		
	BADAJOZ (SAN FERNANDO)	1	3	
PLASENCIA	PLASENCIA (LUIS DE TORO)	1	1	
	TOTAL PRIM	IARIA:	18	

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA Hoja JUNTA DE EXTREMADURA Servicio Extremeño de Salud Consejería de Sanidad y Dependencia SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO Sello del Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO) 1. CONVOCATORIA PUBLICACIÓN D.O.E. Mes 2. DATOS DEL SOLICITANTE CATEGORÍA / ESCALA ESPECIALIDAD GRUPO CÓDIGO CAT / ESP Primer apellido N.I.F. / N.I.E. Código postal Municipio Situación administrativa desde la que concursa Servicio activo Excedencia por cuidados familiares Servicios especiales Servicios bajo otro régimen jurídico Reingreso al servicio activo Opción de estatutarización Excedencia por servicios en el sector público 3. DATOS DEL DESTINO ACTUAL Código de hospital o equipo de atención primaria SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, indicando en la hoja número 2 el orden de preferencia. de 200...... firma:

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Sanidad y Dependencia

^{Hoja} 2/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

	OS SOLICITADO						
consigne lo	os códigos de hos	spitales y/o equipo					
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
					The same		
25	26	27	28	29	30	31	32
TI					100		
33	34	35	36	3	36	39	40
					TITT	ППП	ППП
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
43	ПЁП	тйт			TIŤIT	TITT	TITT
57	58	59	60	61	62	63	64
1		7 59					
65	66	67	68	69	70	71	72
05		\Box			TIŤIT	ППТ	TITT
	74	75	76	77	78	79	80
73				п"п	TIŰT	TÜT	TIÕTT
				ШШ			للليالل
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
1			ППТ				
105	106	107	108	109	110	111	112
	TITT	THIT	THIT		THE		
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Obtener el modelo oficial original y cumplimentarlo a bolígrafo
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL DE LA INSTANCIA

- 1. Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- 2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de cada Convocatoria y a las siguientes:
 - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - b) No grape ningún otro documento a la instancia.
 - c) No doble el papel por lugar distinto a la microperforación, <u>ni separe las hojas del</u> <u>pliego</u>. Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - d) No ponga acentos.
 - e) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:	MARIA ROSA
Incorrecto:	Ma ROSA

- f) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
- g) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X 1 2 3 4 5 6 7 - A

- *NIE=Número de Identificación de Extranjero
- h) No olvide firmar el impreso.
- i) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- j) El modelo de solicitud <u>deberá ser oficial original</u>, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.
- 3) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área

del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1) Acceder al formulario de solicitud en la página:

http://convocatoriases.saludextremadura.com

- 2) Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de cada Convocatoria y a las siguientes:
 - a) No ponga acentos.
 - b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA ROSA III

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: |1||2||3||4||5||6||7||8| - |A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

- 3) Generar el documento PDF e imprimir ambas hojas. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en ambas hojas un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4) Presentar las hojas impresas en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO	
Auxiliar de Enfermería	0401	

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

CÓDIGOS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

BADAJOZ	CÓDIGO
E.A.P. Alburquerque	1001
E.A.P. Alconchel	1002
E.A.P. Badajoz - Anexo	1003
E.A.P. Badajoz - La Paz	1004
E.A.P. Badajoz - Progreso	1107
E.A.P. Badajoz - San Fernando	1005
E.A.P. Badajoz - San Roque	1006
E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	1007
E.A.P. Badajoz - Zona Centro	1008
E.A.P. Barcarrota	1009
E.A.P. Gévora	1108
E.A.P. Jerez de los Caballeros	1010
E.A.P. Montijo	1011
E.A.P. Oliva de la Frontera	1012
E.A.P. Olivenza	1013
E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	1014
E.A.P. Roca de la Sierra (La)	1015
E.A.P. San Vicente de Alcántara	1016
E.A.P. Santa Marta	1017
E.A.P. Talavera la Real	1018
E.A.P. Villanueva del Fresno	1019

CÁCERES	CÓDIGO
E.A.P. Alcántara	5055
E.A.P. Alcuéscar	5056
E.A.P. Arroyo de la Luz	5057
E.A.P. Berzocana	5058
E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	5059
E.A.P. Cáceres - Centro	5060
E.A.P. Cáceres - La Mejostilla	5104
E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	5061
E.A.P. Cáceres - Nuevo Cáceres	5105
E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros	5062
E.A.P. Cáceres - Sur	5063
E.A.P. Guadalupe	5064
E.A.P. Logrosán	5065
E.A.P. Miajadas	5066
E.A.P. Navas del Madroño	5067
E.A.P. Salorino	5068
E.A.P. Santiago de Alcántara	5069
E.A.P. Talaván	5070
E.A.P. Trujillo - Urbano	5071
E.A.P. Trujillo - Rural	5109
E.A.P. Valdefuentes	5072
E.A.P. Valencia de Alcántara	5073
E.A.P. Zorita	5074

CORIA	CÓDIGO
E.A.P. Ceclavín	6075
E.A.P. Coria	6076
E.A.P. Hoyos	6077
E.A.P. Moraleja	6078
E.A.P. Torre de Don Miguel	6079
E.A.P. Torrejoncillo	6080
E.A.P. Valverde del Fresno	6081

DON BENITO-VILLANUEVA	CÓDIGO
E.A.P. Cabeza del Buey	3033
E.A.P. Campanario	3034
E.A.P. Castuera	3035
E.A.P. Don Benito - Alonso Martín	3036
E.A.P. Herrera del Duque	3037
E.A.P. Navalvillar de Pela	3038
E.A.P. Orellana la Vieja	3039
E.A.P. Santa Amalia	3040
E.A.P. Siruela	3041
E.A.P. Talarrubias	3042
E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte	3043
E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur	3044
E.A.P. Zalamea de la Serena	3045

LLERENA-ZAFRA	CÓDIGO
E.A.P. Azuaga	4046
E.A.P. Fregenal de la Sierra	4047
E.A.P. Fuente de Cantos	4048
E.A.P. Fuente del Maestre	4049
E.A.P. Llerena	4050
E.A.P. Monesterio	4051
E.A.P. Santos de Maimona (Los)	4052
E.A.P. Zafra I	4053
E.A.P. Zafra II	4054

MÉRIDA	CÓDIGO
E.A.P. Aceuchal	2020
E.A.P. Almendralejo	2021
E.A.P. Calamonte	2023
E.A.P. Cordobilla de Lácara	2024
E.A.P. Guareña	2025
E.A.P. Hornachos	2026
E.A.P. Mérida - Norte	2027
E.A.P. Mérida - Obispo Paulo	2028
E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad	2029
E.A.P. Mérida - San Luis	2030
E.A.P. Villafranca de los Barros	2031
E.A.P. Zarza (La)	2032

NAVALMORAL DE LA MATA	CÓDIGO
E.A.P. Almaraz	8096
E.A.P. Bohonal de Ibor	8097
E.A.P. Castañar de Ibor	8098
E.A.P. Losar de la Vera	8099
E.A.P. Navalmoral de la Mata	8100
E.A.P. Talayuela	8101
E.A.P. Villanueva de la Vera	8102
E.A.P. Villar del Pedroso	8103

PLASENCIA	CÓDIGO
E.A.P. Ahigal	7082
E.A.P. Aldeanueva del Camino	7083
E.A.P. Cabezuela del Valle	7084
E.A.P. Casas del Castañar	7085
E.A.P. Hervás	7086
E.A.P. Jaraíz de la Vera	7087
E.A.P. Mohedas de Granadilla	7088
E.A.P. Montehermoso	7089
E.A.P. Nuñomoral	7090
E.A.P. Pinofranqueado	7091
E.A.P. Plasencia - Luis de Toro	7092
E.A.P. Plasencia - Norte	7093
E.A.P. Plasencia - Sur	7094
E.A.P. Serradilla	7095

ANEXO III

SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

personal	
erteneciente a	(2)
a de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (táchese lo que no proceda),	
nº y domicilio en	
(calle, número, código postal, localidad), teléfono	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ETTA, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de	e 5 de diciembre
integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de	su participación
ente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:	
Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.	y modalidad
Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la hab lesempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.	ilitación para
Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto	0.
En a de de 200_	
Fd°:	
e a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	reteneciente a

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Avda. de las Américas, 2 06800 MÉRIDA

⁽¹⁾ funcionario, laboral.

⁽²⁾ indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 19 de octubre de 2007. (2008060043)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/opopas).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que el curso selectivo tendrá lugar el aula n.º 8 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz, durante los días 21 a 24 de enero de 2008, en horario de 9 a 14 horas. Asimismo, la prueba establecida en la base 6.1.1. de la convocatoria, se celebrará el día 25 de enero de 2008, a las 10 horas, en el aula n.º 8 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz).

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, 21 de diciembre de 2007.

El Rector, P.D. (Resolución 20/09/2007. D.O.E. n.º 113 de 29 de septiembre), El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007. (2008060042)

Advertido error material en la Resolución de 7 de diciembre de 2007, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la pruebas Selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre.

En la página 19678, en el párrafo primero, donde dice:

"De acuerdo con la base 4.1, procede para ingreso en la Escala de Gestión".

Debe decir

"De acuerdo con la base 4.1, procede para ingreso en la Escala Administrativa".

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007. (2008060041)

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/opopas).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 21 de diciembre de 2007.

El Rector, P.D. (Resolución 20/09/2007. D.O.E. n.º 113 de 29 de septiembre), El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión. (2008060002)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 30 de marzo de 2007, se procedió a la convocatoria de concurso de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de promoción interna (DOE núm. 47, de 24 de abril de 2007).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de aspirantes aprobados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Expósito Albuquerque, José	06959917W	26,90

Contra la presente resolución podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

Badajoz, a 27 de diciembre de 2007.

El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se resuelve la concesión del "Premio de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública". (2007063738)

Primero. Por Orden de 12 de abril de 2007 (DOE n.º 47 de 24 de abril de 2007), de la Consejería de Presidencia se convocan los "Premios de Estudio e Investigación sobre Gestión y Administración Pública", cuyo objetivo es realizar y promover las actividades de investigación, estudio, difusión y publicación necesarias para el desarrollo del proceso de modernización de la Administración Autonómica, con especial mención a la mejora de los procesos selectivos.

La finalidad de dichos premios no es otra que de fomentar la participación de los propios empleados públicos en la reflexión sobre el proceso modernizador de la Administración Autonómica a través de la presentación de iniciativas dirigidas a mejorar su eficacia e incorporar métodos innovadores, en sintonía con las demandas de la sociedad, y garantizar así un eficaz servicio a la ciudadanía.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 9 de octubre de 2007, conforme a lo estipulado en el Artículo Quinto del la Orden de Convocatoria, se designa como componentes del Jurado encargado de evaluar los trabajos presentados a los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D.ª Gloria González Conde, Directora de la Escuela de Administración Pública, en sustitución de Fco. Manuel García Peña.

VOCALES:

- D. Rafael Pérez Cuadrado, Director General de la Función Pública.
- D.ª Ana M.ª Guerra Pedrazo, Directora General de Calidad de Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- D. Fco. Javier Donaire Villa, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid.
- D. Alfonso Cardenal Murillo, Profesor de Derecho Penal de la UEx.

SECRETARIA.

D.ª Mercedes Sánchez Sánchez, Titulada Superior de la Escuela de Administración Pública.

Tercero. Con fecha 26 de octubre y concluido el plazo de presentación de los trabajos, se constituye el Jurado en la sede de la Escuela de Administración Pública, a los efectos de calificar los trabajos presentados dentro de las modalidades convocadas y establecer una serie de criterios objetivos a tener en cuenta en la valoración de cada una de las obras, haciendo especial hincapié en la finalidad de cada una de las modalidades descritas en la Base Primera de la Orden de Convocatoria y que se concretan en:

- A) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre iniciativas innovadoras que favorezcan la modernización de la Administración Autonómica de Extremadura y la mejora en la prestación de los servicios públicos, con particular incidencia en las técnicas y métodos susceptibles de contribuir a la mejora de las políticas organizativas y de recursos humanos, singularmente en las facetas de selección, formación e instrumentos de ordenación y gestión de personal.
- B) Premio a trabajos de estudio y elaboración de materiales didácticos (soporte papel) para actividades de los Planes de Formación de la Junta de Extremadura.

Previo análisis individual de los trabajos presentados, se procede a valorar en común cada una de las obras, con los resultados que se concretan en el acta que se acompaña a la presente Propuesta.

Por todo lo anterior, conforme a las consideraciones vertidas en el Acta de la I sesión y en la propuesta de fallo, en aplicación del apartado 2.º del artículo Octavo de la Orden de Convocatoria, el Consejero de Administración Pública y Hacienda emite el siguiente:

FALLO DE LOS PREMIOS

- 1. Dejar desierto el premio correspondiente a la Modalidad A del Artículo Uno de la convocatoria, por no reunir las candidaturas presentadas méritos suficientes y no concurrir los requisitos exigidos para la concesión de premio o mención especial.
- 2. Conceder el accésit correspondiente a la Modalidad B, descrito en el Artículo Primero de la convocatoria, al trabajo ejecutado al 50% y titulado, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA a los autores ANTONIO SUÁREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, DNI 52.969.232-W y JOSÉ MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, DNI 52.969.583-P, por reunir los requisitos exigidos para la concesión del accésit.

En Mérida, a 27 de octubre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial para Alumnos: rutas literarias, escuelas viajeras, inmersión lingüística y aulas de la naturaleza durante 2007. (2008060006)

Habiéndose firmado el día 10 de diciembre de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial para Alumnos: Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Inmersión Lingüística y Aulas de la Naturaleza durante 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 21 de diciembre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 13/09/2007, DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS: RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS, INMERSIÓN LINGÜÍSTICA Y AULAS DE LA NATURALEZA DURANTE 2007

REUNIDOS

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Sra. D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Reconociéndose que ostentan capacidad para formular el presente convenio

EXPONEN

Que el artículo 149.1.30) de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 5/1991, de 13 de marzo; 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de mayo, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 1491.30) y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación encomienda al Estado la promoción de programas de cooperación territorial dirigidos a alcanzar objetivos educativos de carácter general, a favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como a contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades. La Ley determina, asimismo, que los referidos programas podrán llevarse a cabo mediante convenios o acuerdos con las diferentes Administraciones educativas competentes.

Que de conformidad con esta normativa el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura han venido colaborando desde hace años en diversos programas de cooperación territorial. En el año 2007 esta colaboración se extenderá a los siguientes programas:

Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Aulas de Naturaleza e Inmersión lingüística.

Para poder realizar estos Programas, se hace preciso articular la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura en dicho año 2007.

Consecuentemente con todo lo anterior, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio para la ejecución de dichos Programas conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo para llevar a cabo los Programas de Cooperación Territorial de Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Aulas de Naturaleza e Inmersión Lingüística durante el año 2007.

Segunda. Desarrollo de los programas.

El Ministerio de Educación y Ciencia convocará en régimen de concurrencia competitiva ayudas para participar en los programas que se relacionan en la cláusula anterior. Estas ayudas se librarán una vez resueltas las citadas convocatorias. Asimismo, contratará la organización y prestación del transporte durante el desarrollo de los programas de Rutas Literarias y Escuelas Viajeras y el seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes en todos los programas.

La Junta de Extremadura, por su parte, difundirá entre los centros docentes la oferta de los programas. Asimismo, efectuará la selección de los grupos participantes de su Comunidad de acuerdo con los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria. Del mismo modo, la Junta de Extremadura llevará a cabo la organización de estos programas en su Comunidad.

Con excepción del programa de Aulas de Naturaleza, los alumnos participarán en las actividades acompañados por profesores de los que les imparten clase habitualmente, en el número que se establezca en la correspondiente convocatoria, que prepararán la actividad previamente con los alumnos, velarán por el aprovechamiento pedagógico y didáctico del programa y serán responsables de sus alumnos.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia las aportaciones en 2007 ascenderán a un máximo de 105.212,95 euros con el desglose por programas que se indica a continuación.

Por parte de la Junta de Extremadura las aportaciones en 2007 ascenderán a 14.000 euros con el desglose por programas que se indica.

1. Rutas Literarias.

El desarrollo de este Programa se atendrá a lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Extremadura con fecha 15 de junio de 2004.

Para el curso 2006-2007, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

ALUMNOS Y PROFESORES PARTICIPANTES:

- Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en el Programa: 4 grupos.
- Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la "Ruta literaria" de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4 grupos.

RECURSOS FINANCIEROS:

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes, así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la "Ruta literaria" establecida en dicha Comunidad.

Total aportación M.E.C. en euros: 8.323,20.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la "Ruta literaria" asignada, que ascienden a un total de 14.034,00 euros.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación y Ciencia con cargo al ejercicio presupuestario 2007, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2006, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa "Rutas Literarias" durante el curso 2006/2007, por Orden de 27 de diciembre de 2006. La Junta de Extremadura ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2007, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B. Por parte de la Junta de Extremadura:

- a) Las instalaciones precisas para el alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la "Ruta Literaria" de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) El personal preciso para el desarrollo del programa.

2. Escuelas Viajeras.

El desarrollo de este Programa se atendrá a lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Extremadura con fecha 28 de mayo de 2001.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 2007 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

ALUMNOS Y PROFESORES PARTICIPANTES:

- Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en otra ruta: 22.
- Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades
 Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 30.

RECURSOS FINANCIEROS:

- A. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:
 - 1. Gastos del programa:
 - Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad (en euros):

Primera etapa: 13.671,455 Segunda etapa: 13.671,455 Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta (en euros):

Primera etapa: 1.276,495 Segunda etapa: 1.276,495

Total aportación M.E.C. ruta de Extremadura: 29.895,90

2. Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de:

Primera etapa: 25.041,00 € Segunda etapa: 22.054,00 €

Total: 47.095,00 €.

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento que corresponden a la primera etapa no suponen coste para el Ministerio de Educación y Ciencia con cargo al ejercicio presupuestario 2007, ya que las cuantías citadas, se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2006, una vez adjudicadas parcialmente las ayudas para participar en el programa por Orden de 27 de diciembre de 2006.

Los gastos y ayudas de la segunda etapa, se financiarán por el Ministerio de Educación y Ciencia con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los presupuestos de 2007.

B. Por parte de la Junta de Extremadura:

- a) Las instalaciones precisas para el alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la Ruta de Extremadura.
- b) El personal preciso para el desarrollo del programa.

4. Aulas de naturaleza.

El desarrollo de este Programa se atendrá a lo acordado en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura con fecha 3 de julio de 2006.

Para el verano de 2007, las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que se indican a continuación:

ALUMNOS PARTICIPANTES.

Un grupo de entre 30 y 100 alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura participarán en los diferentes centros en que se desarrolle este programa en el verano de 2007. Por su parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura acogerá hasta un máximo de 195 alumnos procedentes de otras Comunidades en el Complejo Educativo de Plasencia.

RECURSOS FINANCIEROS.

El Ministerio de Educación y Ciencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482, librará los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios necesarios para la estancia de los alumnos por un importe de 53.449,00 euros.

Asimismo, para colaborar en los gastos derivados del desplazamiento de los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta las instalaciones de CEE Santa Isabel de Soria, aportará un importe máximo de 3.162 euros.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura aportará la cantidad máxima de 3.000 euros para sufragar la colaboración en los gastos de desplazamiento del alumnado participante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación 2007 13 06 423A 223 00.

5. Inmersión lingüística

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Consistirá en la asistencia, en régimen de internado, de dos grupos de alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a distintos centros ubicados en distintos puntos de la geografía española fuera del entorno escolar habitual, en los que se realizarán actividades orientadas a mejorar la fluidez de los alumnos en el uso de la lengua inglesa. En dichos centros los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura convivirán, al menos, con otro grupo de alumnos procedente de comunidad autónoma distinta, durante periodos semanales comprendidos entre los meses de octubre y noviembre de 2007.

A estos efectos, el Ministerio de Educación y Ciencia contratará, por medio de concurso público, con empresas del sector la organización del Programa y la utilización de las instalaciones en que se desarrolle.

Una parte del coste del Programa será financiada directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia a la/s empresa/s adjudicataria/s y otra parte será abonada por los centros educativos que participen en el Programa:

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

- 1. Seleccionar a los grupos de la Comunidad que participarán en el Programa, de acuerdo con la convocatoria que haga pública el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Financiar la participación de los centros seleccionados para asistir al Programa, con 7.000 euros por cada grupo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007 13 06 4238 229 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2007.
- 3. Organizar el traslado de los grupos hasta el lugar en que se desarrolle el programa, por importe de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007 13 064238 223 01.

Corresponderá al Ministerio de Educación y Ciencia:

1. Organizar cursos de inmersión lingüística en inglés para dos grupos de 25 alumnos de sexto curso de Educación Primaria matriculados en centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. A estos efectos, el Ministerio de Educación y Ciencia contratará con empresas del sector la utilización del inmueble y la prestación de todos los servicios y el material pedagógico requeridos durante la estancia de los grupos de alumnos, incluyendo el

equipo de personal especializado encargado de llevar a cabo las actividades y que actuará conjuntamente con los profesores que acompañen a los alumnos participantes.

2. Conceder ayudas a los centros seleccionados hasta cubrir la totalidad del precio del Programa, que resultará de la adjudicación del concurso correspondiente y que comprenderá hasta un máximo de 5.800 euros por grupo. Estas ayudas se abonarán a las empresas con cargo al crédito 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2007. Como consecuencia de lo anterior, este Programa no implicará transferencia directa de fondos por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a la Comunidad Autónoma.

Tercera. Justificación.

La Junta de Extremadura justificará los libramientos efectuados en aplicación del presente convenio mediante la presentación de la documentación especificada y en los plazos establecidos en la correspondiente convocatoria debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas en la normativa vigente.

Cuarta, Comisión Mixta.

- 1. Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Junta de Extremadura, dos por el Ministerio de Educación y Ciencia, y uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura que actuará en representación de la Delegación del Gobierno de dicha Comunidad.
- 2. Corresponde a la Comisión Mixta realizar la evaluación de los programas a que se refiere el presente convenio en sus aspectos pedagógicos, organizativos y administrativos.
- 3. La Comisión Mixta se reunirá cuando una de las partes lo solicite.

Quinta difusión.

Ambos firmantes se comprometen a hacer constar la participación de la otra parte en la difusión en cualquier ámbito de los programas a que se refiere el presente convenio. Concretamente, las publicaciones y notificaciones efectuadas por la Junta de Extremadura por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa: "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia".

Del mismo modo, las publicaciones y notificaciones del Ministerio de Educación y Ciencia contendrán la mención expresa "Programa cofinanciado por las Comunidades Autónomas".

Sexta. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su suscripción, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse para años sucesivos, siempre que no se proponga su revisión o denuncia con una antelación mínima de un mes antes del término de su vigencia.

En caso de prórroga, se incorporará un Anexo al presente Convenio, en el que se especificarán las aportaciones de cada una de las partes para el año de que se trate.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, Eva M.ª Pérez López.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura, para la rehabilitación del Palacio de Godoy de Cáceres para albergar el Conservatorio Oficial de Música "Hermanos Berzosa". (2008060008)

Habiéndose firmado el día 19 de noviembre de 2007 un Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda y Junta de Extremadura, para la rehabilitación del Palacio de Godoy de Cáceres para albergar el Conservatorio Oficial de Música "Hermanos Berzosa", de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 21 de diciembre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 13/09/2007, DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE GODOY DE CÁCERES PARA ALBERGAR EL CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA "HERMANOS BERZOSA"

En Mérida, a 19 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la señora Ministra de Vivienda, Doña Carme Chacón Piqueras, en virtud del Real Decreto 962/2007, de 6 de julio, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 6, en relación con la disposición adicional décimo tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, en virtud del Real Decreto 863/2007, de 28 de junio y de las atribuciones que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad para otorgar, el presente Protocolo y,

EXPONEN

Primero. Que corresponde al Ministerio de Vivienda, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de

urbanismo, suelo y arquitectura, así como la planificación y programación de las correspondientes inversiones relativas a estas materias, teniendo atribuido un programa de "Ordenación y Fomento de la Edificación" en virtud de los Reales Decretos 562/2004, de 19 de abril, por la que se aprueba la estructura orgánica básica de los diferentes departamentos ministeriales y 1718/2004, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda.

Segundo. De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, "corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades". Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tenor del apartado B)I) del Acuerdo de traspaso le corresponde a la Junta de Extremadura: la elaboración, supervisión y aprobación, de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como la dotación y el equipamiento referente a los centros públicos.

Tercero. El Palacio de Godoy es de estilo renacentista y fue ordenado construir por D. Francisco de Godoy Aldana en 1548. Es un bellísimo edificio tanto externamente como en su interior que comprende un singular ajardinamiento. Se desarrolla sobre un solar de 2.072,96 m²; y cuenta con 2.715,03 m² de superficie útil y 3.682,04 m² de superficie construida. De conformidad con el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas, este edificio tras su adaptación es idóneo para albergar las instalaciones del Conservatorio Profesional de Música "Hermanos Berzosa".

Para la adaptación del Palacio de Godoy para ser utilizado como conservatorio de música, es necesario una completa remodelación del mismo, lo cual supone un alto coste debido a su singularidad histórica y su acoplamiento al programa de necesidades de los estudios de música, los materiales a emplear y el equipamiento. Por tales características es imprescindible la colaboración del Ministerio de Vivienda.

En consecuencia, el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura, acuerdan formalizar el presente Protocolo General, como DECLARACIÓN DE INTENCIONES, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera. Objeto.

El presente Protocolo tiene por objeto la adaptación del Palacio de Godoy de Cáceres, cuya titularidad ostenta la Junta de Extremadura, que expresamente consiente en la realización de las mencionadas obras, para albergar el Conservatorio Profesional de Música "Hermanos Berzosa", para lo que otorgará, en su caso, todos los permisos que sean necesarios.

Segunda. Compromisos de las Partes.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, propietaria del inmueble, asume la financiación precisa para el levantamiento de planos, redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, y el equipamiento del centro, siendo el Órgano de Contratación de los mismos, y autoriza al Ministerio de la Vivienda a realizar las obras objeto de este protocolo.

El Ministerio de Vivienda se compromete a financiar la ejecución, control de calidad, la coordinación de seguridad y salud y la dirección de obras para la adaptación del edificio, siendo el Órgano de Contratación.

Cada una de las partes del Protocolo efectuará las contrataciones precisas de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera, Información,

A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de las obras, se instalará en lugar bien visible desde la vía pública, un cartel de las dimensiones, tipología y contenido que determine el Ministerio de Vivienda, en el que constarán las características de las obras y el grado de participación en la misma de los firmantes de este Protocolo y sus respectivos logotipos.

De igual manera las partes se comprometen a reflejar en cualquier difusión pública que se realice de las obras, la participación de las Administraciones Públicas intervinientes.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Con objeto de garantizar la ejecución de este Protocolo y el cumplimiento de sus fines se establece una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes designados por el Ministerio de Vivienda, uno de los cuales actuará como Presidente, que tendrá voto de calidad, y dos a designación de la Junta de Extremadura.

El Régimen Jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Quinta. Vigencia y resolución.

El presente Protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma y hasta la finalización de las obras, su recepción y su liquidación. No obstante, se entenderá Prorrogado hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Será causa de resolución de este Protocolo el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las bases del mismo por alguna de las partes.

Sexta. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Protocolo tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en los previstos en el artículo 3.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 14 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar la interpretación y ejecución del presente Protocolo serán resueltas, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta por los órganos de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Protocolo, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

La Ministra de Vivienda, Carme Chacón Piqueras.

El Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios. (2008060007)

Habiéndose firmado el día 27 de noviembre de 2007 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el impulso de prácticas seguras en los centros sanitarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 21 de diciembre de 2007.

El Secretario General,

P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,

(Resolución de 13/09/2007, DOE n.º 107, de 15 de septiembre),

M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL IMPULSO DE PRÁCTICAS SEGURAS EN LOS CENTROS SANITARIOS

En Madrid, a 27 de noviembre de 2007

REUNIDOS,

De una parte, D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, según nombramiento conferido por el Real Decreto 961/2007, de 6 de julio (BOE n.º 163 de 9 de julio), y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, Doña. María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto 26/2007, de 30 de junio, del Presidente, (DOE 2 de julio de 2007), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma efectuada por Resolución de 2 de agosto de 2007 del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo

dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambos, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto;

EXPONEN

PRIMERO. Que el artículo 149.1.16ª de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

SEGUNDO. Que el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene y coordinación hospitalaria en general.

TERCERO. Que el Ministerio de Sanidad y Consumo tiene la responsabilidad de la mejora de la calidad en el sistema sanitario en su conjunto, cumpliendo las previsiones recogidas en la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Para este fin, la citada ley en su artículo 60, prevé la creación de una Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

CUARTO. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene interés en colaborar en el impulso de proyectos para la mejora de prácticas seguras en los centros sanitarios de su territorio.

QUINTO. Que la estrategia 8 del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud tiene por objeto mejorar la seguridad de los pacientes atendidos en los centros sanitarios del sistema nacional de salud para 10 que prevé la firma de convenios específicos entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad y Consumo, que incluirán una financiación y un sistema de evaluación del cumplimiento de los proyectos.

SEXTO. Que ambas entidades reconocen la existencia de objetivos e intereses comunes en la mejora de la calidad asistencial y en concreto en los campos de la transferencia de conocimientos y la toma de decisiones basada en la evidencia, así como la voluntad de colaborar y establecer fórmulas de cooperación que contribuyan al cumplimiento de sus fines.

SÉPTIMO. Que ambas partes tienen intereses comunes y por ello acuerdan el presente convenio de colaboración que se regirá mediante las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre ambas partes, para el desarrollo de la estrategia 8 del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud para la mejora de la seguridad de los pacientes atendidos en los centros sanitarios con los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar unidades o grupos de trabajo específicos en calidad que permitan promover una estrategia unificada en seguridad de pacientes en la CCAA.

- 2. Conocer el sentir de los profesionales con respecto a la implantación de estrategias que mejoren la seguridad de pacientes.
- 3. Instaurar sistemas que permitan conocer los efectos adversos ocasionados, en los centros asistenciales.
- 4. Asegurar el cumplimiento de las últimas voluntades en los pacientes informados.

En el anexo técnico se especifican las acciones concretas y los indicadores de resultado establecidos.

Segunda. Funciones y actividades del Ministerio.

Prestará el apoyo científico y técnico necesario para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.

Colaborará con la Comunidad Autónoma de Extremadura en la realización de las actividades previstas a través de sus propios servicios, si así es requerido por la Comunidad Autónoma y en la medida de sus posibilidades.

Aportará la información y documentación necesarias para el desarrollo del proyecto que le sea requerida por parte de la CA, siempre que ésta se encuentre en su poder.

Cofinanciará las actividades objeto del convenio, tal como se detalla en la cláusula sexta.

Tercera. Funciones y actividades de la Consejería.

Realizará las actividades previstas para cada uno de los objetivos tal como se detalla en el anexo técnico.

Elaborará un informe de actividad en el que se detallen las acciones realizadas y los resultados obtenidos de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico.

Cofinanciará las actividades objeto del convenio, tal como se detalla en la cláusula sexta.

Elaborará un informe financiero comprensivo de todo el gasto derivado del convenio.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Se constituye, para el seguimiento del presente Convenio, una Comisión mixta de seguimiento que se reunirá a petición de cualquiera de las partes y al menos una vez antes del fin de su vigencia. Esta Comisión estará formada:

En representación del Ministerio de Sanidad y Consumo,

- El Director General de la Agencia de Calidad del SNS.
- El Subdirector General de la Oficina de Planificación Sanitaria y Calidad.

En representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D. José María Vergeles Blanca, Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad
 Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

 D. Juan María Benegas Capote, Jefe del Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y Prestaciones Sanitarias de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente convenio de colaboración, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo y certificarán de conformidad, en su caso, los informes previstos en la cláusula sexta.

La comisión de seguimiento tendrá en cuenta lo establecido en el art. 27 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y valorará la presencia en la misma de un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Quinta. Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece en el periodo comprendido entre la fecha de su firma y el 15 de diciembre de 2008.

Con el acuerdo de ambas partes, el presente convenio se podrá prorrogar por periodos anuales, formalizándose por escrito las prórrogas antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio o de la prórroga vigente.

Sexta. Financiación y pago.

El coste de las actividades previstas en el presente convenio asciende a quinientos dieciséis mil ciento cuarenta euros (516.140 euros) IVA incluido.

De esa cantidad, el Ministerio de Sanidad y Consumo asume un 72,12% que supone 372.245 euros, asumiendo la Comunidad Autónoma de Extremadura el 27,88% restante que asciende a 143.895 euros.

La división anual de las cantidades aportadas es la siguiente:

Ejercicio 2007: 366.140,00 euros Ejercicio 2008: 150.000,00 euros

El presupuesto parcial por cada anualidad aportado por la Comunidad Autónoma de Extremadura es:

Ejercicio 2007: 93.895,00 euros Ejercicio 2008: 50.000,00 euros

El presupuesto parcial por cada anualidad aportado por el Ministerio de Sanidad y Consumo asciende a:

Ejercicio 2007: 272.245,00 euros Ejercicio 2008: 100.000,00 euros Las cantidades correspondientes al Ministerio de Sanidad y Consumo se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 26.13.3110.226.10 de sus presupuestos de gastos del ejercicio 2007 y 2008, quedando las correspondientes al ejercicio 2008 vinculadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Estado para ese ejercicio.

Las cantidades a abonar por el Ministerio de Sanidad y Consumo se realizarán en dos pagos, el primero de ellos correspondiente a las aportaciones previstas en el ejercicio 2007 tras la firma del convenio y previa recepción conforme de un informe preliminar de las actuaciones a realizar por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante la vigencia del convenio y avance de lo actuado en el ejercicio. El plazo final para la presentación del informe se establece en el día 15 de diciembre de 2007.

El segundo de los pagos correspondiente a la aportación prevista en el 2008 tras la recepción por parte de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud de un informe descriptivo de los trabajos realizados que contemplará las acciones acometidas y los indicadores de logro obtenidos, según lo explicitado en el anexo técnico para cada objetivo especifico. El plazo final para la presentación del informe se establece en el día 15 de diciembre de 2008.

Ambos informes, preliminar y final, necesitarán el certificado de conformidad de la Comisión de Seguimiento como requisito previo al pago.

La cantidad a abonar por la Consejería de Sanidad y Dependencia correspondiente al ejercicio 2007 se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1801.411A.62600, Código de proyecto de gasto 2005.18.00.1000.900 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

De la cantidad a abonar por la Consejería de Sanidad y Dependencia correspondiente al ejercicio 2008, la cantidad de 20.000,00 euros se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1804.411B.233.00, y la cantidad de 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1804.411B.641.00, Código de Proyecto de Gasto 2004.1800.400.21.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Ambas partes estarán sometidas a los procedimientos de autorización y control presupuestario del gasto vigente en cada una de ellas, garantizando la correcta utilización de los fondos.

Séptima. Publicidad sobre los resultados del Convenio.

La divulgación de los resultados de los proyectos objeto del presente Convenio, sea cual sea el soporte en que se realice, hará mención expresa al hecho de ser producto del mismo, figurando en todo caso tanto el logotipo del Ministerio de Sanidad y Consumo como el del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud junto al de la Comunidad Autónoma.

Octava. Resolución.

El presente Convenio podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

Podrá procederse igualmente a la resolución unilateral del Convenio por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas por cada una de las partes, previo aviso con un

plazo no inferior a tres meses a la fecha prevista para la resolución del Convenio o de sus prórrogas.

Novena. Marco jurídico.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de los previstos en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran suscitarse.

Décima, Jurisdicción,

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas aplicables en Derecho, y serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Sanidad y Consumo, BERNAT SORIA ESCOMS.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL.

ANEXO TÉCNICO

1. Desarrollar unidades o grupos de trabajo específicos en calidad que permitan promover una estrategia unificada en seguridad de pacientes en la CCAA.

Justificación: La consolidación de una política en seguridad de pacientes se facilitaría creando unidades o grupos de trabajo específicos en calidad que permitan promover una estrategia unificada en seguridad de pacientes en las diferentes CCAA y que tengan como funciones: la adecuada información y formación sobre seguridad, la propuesta de objetivos ligados a incentivos, la promoción de prácticas seguras, la unificación de sistemas de información en seguridad y la evaluación de las acciones emprendidas.

Acción: Se constituirán Unidades Funcionales preferentemente con profesionales pertenecientes a otras unidades de los equipos directivos, cuyas funciones serán:

- Promover la información y formación de los profesionales en seguridad de pacientes.
- Promover la cultura de buenas prácticas en las instituciones sanitarias.
- Promover el cumplimiento de objetivos en seguridad ligados a incentivos o programas de gestión.
- Promover la evaluación interna y realizar la evaluación externa de las acciones de seguridad desarrolladas y de los indicadores pactados. Para la evaluación de eventos centinela se utilizarán análisis de causas exhaustivos.

PROYECTO PRESENTADO:

CREACIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE SEGURIDAD DE PACIENTES EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EN SU SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

OBJETO DE LA PROPUESTA:

En el Plan de Calidad del Ministerio de Sanidad y Consumo se contempla como uno de los objetivos la creación de una estructura de gestión en la seguridad de pacientes para que de forma estable elabore informes que permita hacer las prácticas más seguras.

ANTECEDENTES O ANÁLISIS DE SITUACIÓN:

La creación de una estructura tanto orgánica como funcional para fomentar y gestionar la cultura de la gestión de los riesgos sanitarios y la seguridad de pacientes como subsistema de calidad dentro del Plan Marco de Calidad Sanitarias es un objetivo prioritario en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro de la estructura de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura la responsabilidad de la Gestión de Riesgos Sanitarios y por ende la Seguridad de Pacientes es del Servicio Extremeño de Salud. Y el asesoramiento en esta materia corresponde al Servicio de Evaluación e Inspección de Centros, Servicios, Establecimientos y de Prestaciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Por otra parte, por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia se ha establecido una Comisión de Evaluación y Calidad Sanitarias con competencias en esta materia.

Se hace necesaria por tanto la inversión en la creación de una estructura normativa que soporte el trabajo continuado en la Seguridad de Pacientes con las diferentes vertientes que hemos esbozado en los párrafos anteriores.

La consolidación de una política en seguridad de pacientes se facilitaría creando unidades o grupos de trabajo específicos en calidad que permitan promover una estrategia unificada en seguridad de pacientes en las diferentes CCAA y que tengan como funciones: la adecuada información y formación sobre seguridad, la propuesta de objetivos ligados a incentivos, la promoción de prácticas seguras, la unificación de sistemas de información en seguridad y la evaluación de las acciones emprendidas.

OBJETIVOS:

- Regulación normativa que ordene las estructuras competentes y sus competencias en materia de Seguridad de Pacientes.
- Creación de unidades funcionales en las Áreas de Salud de Extremadura.

METODOLOGÍA:

Se constituirán unidades o grupos de trabajo preferentemente con profesionales pertenecientes a otras unidades de los equipos directivos, cuyas funciones serán:

- Promover la información y formación de los profesionales en seguridad de pacientes.
- Promover la cultura de buenas prácticas en las instituciones sanitarias.

- Promover el cumplimiento de objetivos en seguridad ligados a incentivos o programas de gestión.
- Promover la evaluación interna y realizar la evaluación externa de las acciones de seguridad desarrolladas y de los indicadores pactados. Para la evaluación de eventos centinela se utilizarán análisis de causas exhaustivos.

PLAN DE TRABAJO:

Reuniones conjuntas a nivel centralizado y de Área de Salud, entre Consejería de Sanidad y Dependencia y Gerencias de Área, para definir e implementar la creación de las Unidades funcionales.

- a. Presentación del mismo a Equipos Directivos de las Áreas Sanitarias seleccionadas.
- b. Constitución de las correspondientes Comisiones de Seguridad del paciente con ámbito de Área e inclusión de determinados perfiles profesionales.
- c. Formación básica de todos los miembros de las tres comisiones. Asegurar la participación de al menos un profesional con experiencia en metodología de análisis de riesgos.
- d. Determinación de objetivos a partir de las propuestas recogidas en el Plan de Seguridad (procesos Operativos).
- e. Aplicación de medidas.
- f. Evaluación.

PRODUCTOS A PRESENTAR:

- Unidades funcionales creadas.
- Memoria de actuaciones desarrolladas durante el año.
- Plan de Seguridad: Objetivos y líneas de acción.
- Programa de actividades formativas.
- Evaluación de resultados (acciones de mejora emprendidas, eventos centinelas analizados, contribución a generar cultura de seguridad, ...).

INDICADORES DE LOGRO:

% de Gerencias con Unidades Funcionales.

% de Gerencias con actividades de formación en seguridad de pacientes.

% de Unidades que evalúan las acciones desarrolladas en seguridad.

% de eventos centinela analizados.

DIRECTOR DEL PROYECTO:

José María Vergeles Blanca.

Doctor en Medicina y Cirugía.

Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

2. Conocer el sentir de los profesionales con respecto a la implantación de estrategias que mejoren la seguridad de pacientes

PROYECTO PRESENTADO:

CONOCER EL SENTIR DE LOS PROFESIONALES CON RESPECTO A LA IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE MEJOREN LA SEGURIDAD DE PACIENTES

OBJETO DE LA PROPUESTA:

La creación de una cultura de seguridad es la primera práctica recomendada como medio para promover prácticas seguras y notificación de errores que permitan mejorar la calidad del sistema de salud. En este sentido el conocer la cultura que sobre seguridad tienen los profesionales de una organización permite conocer el grado de compromiso adquirido en la aplicación de prácticas seguras y por lo tanto aplicar intervenciones para la mejora de los cuidados.

OBJETIVOS:

Objetivo General: Acercarnos al conocimiento que los profesionales de las instituciones sanitarias de Extremadura tienen sobre seguridad del paciente.

Objetivos Específicos:

Valorar la influencia de los programas de seguridad del paciente en el conocimiento y sensibilización de los profesionales, en relación a la seguridad clínica, de las instituciones sanitarias.

Describir el conocimiento e implicación de los diferentes servicios asistenciales en actividades de seguridad clínica.

METODOLOGÍA

- Diseño: Es un estudio cuasi-experimental (antes y después).
- Variables: Las variables recogidas en la encuesta clima laboral (validada por el Ministerio de Sanidad y Consumo).
- Población: Tomaremos una muestra aleatoria simple (m.a.s.) representativa de las instituciones sanitarias de Extremadura y se tomará mediante la generación de números aleatorios, con un nivel de confianza del 95%, máxima dispersión p=q=0.5 y asumiendo un error de muestreo de fijado previamente.
- Intervención: Programas de Seguridad del Paciente, propuestos por la CCAA a la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Análisis: La explotación de la información se lleva a cabo por procedimientos descriptivos univariantes y bivariantes y procedimientos inferenciales.

PRODUCTOS A PRESENTAR

Memoria final del estudio, con los siguientes contenidos:

 Descripción del trabajo de campo, en el que se describe el método de determinar la unidad muestreable y el acceso a las unidades muestreables.

- Indicadores que soportan el objetivo general y los objetivos específicos.
- Discusión de los datos.
- Valoración del estudio. Propuestas para permeabilizar la cultura de seguridad del paciente, en las instituciones sanitarias de la CCAA, en base a la discusión y valoración del análisis de situación y contexto de dicha cultura.

DIRECTOR DEL PROYECTO:

José María Vergeles Blanca

Doctor en Medicina y Cirugía.

Médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

3. Instaurar sistemas que permitan conocer los efectos adversos ocasionados en los centros asistenciales.

PROYECTO PRESENTADO

INDICADORES DE SEGURIDAD EN CENTROS HOSPITALARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

OBJETO DE LA PROPUESTA

Establecimiento y monitorización de un perfil de Indicadores de Seguridad relacionados de fácil uso y explotación, para los hospitales del Servicio Extremeño de Salud, que sirva de apoyo a los Equipos Directivos, Servicios Clínicos y Unidades Asistenciales en la toma de decisiones.

Creación de un cuadro de Mando Corporativo para la Consejería de Sanidad y Dependencia.

ANTECEDENTES O ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Cualquier decisión dentro de la gestión de la asistencia sanitaria debe tener como base un sistema de información que permita la correcta toma de decisiones.

El principio "conocer para mejorar" debe servir como base para el establecimiento de un conjunto de indicadores asistencia que les permita, en los diferentes ámbitos de decisión, Hospital y Consejería de Sanidad y Dependencia, dar respuesta a los problemas relacionados con la seguridad de pacientes.

OBJETIVOS

- Disponer de información válida y operativa de forma periódica y sistematizada relacionada con la calidad de la asistencia prestada por cada servicio o unidad funcional, como base a la toma de decisiones que mejoren la seguridad de los pacientes.
- Información comparada con unidades similares del entorno.
- Utilización de los indicadores de seguridad asistencial más potentes, y adaptados a la realidad del hospital.

 Disponer de la información en formatos accesibles y que faciliten el acceso a los profesionales.

METODOLOGÍA

1) Elaboración de un perfil de indicadores que contemplen aspectos relacionados con la seguridad de pacientes entre otros como:

Mortalidad:

Perfil semanal de mortalidad.

Índice de mortalidad ajustado por riesgo en procesos médicos y quirúrgicos con ingreso programado y urgente.

Contribución a la mortalidad por procesos y servicios.

Relación de procesos con defunción de baja.

Mortalidad perinatal con rangos de peso.

Complicaciones:

Complicaciones generales y complicaciones centinela.

Índice de complicaciones ajustados por riesgo en procesos médicos y quirúrgicos con ingreso programado y urgente.

Contribución a las complicaciones por proceso y servicio.

Relación de episodios con complicación no esperada.

Readmisiones:

Índice de readmisiones ajustado por riesgo en procesos médicos y quirúrgicos con ingreso programado y urgente.

Readmisiones en CMA y en intervenciones con baja probabilidad de readmisión

Relación de episodios con readmisión no esperada Readmisiones en procesos crónicos.

Cualquier otro indicador que se considere necesario.

2) Resumen corporativo para la Consejería de Sanidad y Dependencia de los análisis realizados para los Hospitales, que aporte una visión rápida y ejecutiva de la situación de cada hospital en el marco conjunto de la Comunidad y respecto a hospitales similares españoles, que facilite la toma de decisiones.

PLAN DE TRABAJO

Año 2007

Elaboración por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Salud del plan de necesidades del proyecto.

Salida a concurso de la propuesta de servicios de apoyo para la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Adjudicación del Concurso.

Implementación del Proyecto.

Año 2008

Continuidad del Proyecto.

PRODUCTOS A PRESENTAR

- Porcentaje de Hospitales/Complejos Hospitalarios del Servicio Extremeño de Salud que disponen del perfil de Indicadores de Seguridad de Pacientes.
- Existencia o no de Cuadro de Mandos Corporativo para la Consejería de Sanidad y Dependencia.

DIRECTOR DEL PROYECTO:

José María Vergeles Blanca.

Doctor en Medicina y Cirugía.

Médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

4. Asegurar el cumplimiento de las últimas voluntades en los pacientes informados.

Justificación: la inadecuada comunicación con el paciente en la fase terminal de su vida y con su familia puede originar sufrimiento añadido por prolongación de síntomas o por no haber respetado las creencias y cultura del paciente. Por eso es necesario asegurar que existe documentación escrita sobre las preferencias de tratamiento del paciente en las fases finales de su vida (AHRQ, 2005).

Acción: diseñar un procedimiento que garantice que el testamento vital, o últimas voluntades del paciente, sea accesible de forma permanente y garantice el fiel cumplimiento de su función. Para ello se dispondrá de la documentación estandarizada que marque la normativa vigente y se diseñará un circuito que garantice el adecuado cumplimiento y evaluación de las voluntades del paciente o de la persona que éste designe.

PROYECTO PRESENTADO

DISEÑO Y ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS VOLUNTADES EN LOS PACIENTES INGRESADOS

OBJETO DE LA PROPUESTA

El objeto de la presente propuesta es el asegurar el cumplimiento de las últimas voluntades en los pacientes ingresados, que constituye a su vez uno de los objetivos contemplados en el Plan de Calidad del Ministerio de Sanidad y Consumo.

ANTECEDENTES O ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Los derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario Público en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura vienen siendo objeto de regulación normativa autonómica desde que se promulgara la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, concretamente en su Capítulo III del Título I.

Asentándose en dicha normativa, así como en la legislación vigente a nivel nacional, entre la que cabe destacar la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación

clínica, nace la Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente, de ámbito autonómico, ante la necesidad de elaborar una norma con rango de Ley que proporcione una clara definición de los derechos y obligaciones de los ciudadanos, usuarios y profesionales, así como de los centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de información concerniente a la salud, documentación clínica y autonomía de la voluntad del paciente. Esta Ley actualiza y completa la regulación contenida en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, sobre esta materia, extendiendo su ámbito de aplicación a todos los centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, y regula aspectos no recogidos en la legislación autonómica anterior, potenciando la participación activa de los profesionales y de las instituciones sanitarias en la consecución de una promoción, prevención, atención y rehabilitación de los problemas de salud con una creciente mejora de su calidad técnica y humana, en beneficio de la salud, autonomía y calidad de vida de los ciudadanos.

La Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente, en el Título IV regula la protección de los derechos relativos a la autonomía de la decisión, que adquiere su máxima expresión en el consentimiento informado y en la expresión anticipada de voluntades. Si bien en el Capítulo 1 del citado Título, se enuncia el principio de autonomía del paciente respecto a las disposiciones generales y límites que definen el ejercicio de tal derecho, en el Capítulo II se recoge el derecho de los pacientes a expresar de forma anticipada las voluntades, que serán recogidas en el documento conocido comúnmente como "testamento vital", y que en el ámbito nacional se denomina "instrucciones previas", facultando de este modo al paciente a anticipar su voluntad sobre la atención clínica que desea recibir en el supuesto de que las circunstancias de su salud no le permitan decidir por sí mismo, y siempre con el máximo respeto a la vida y a la dignidad de la persona, así como el respeto profesional por la buena práctica clínica y la objeción de conciencia.

La expresión anticipada de voluntades se concreta en un documento emitido por una persona mayor de edad, con capacidad legal suficiente y libremente, dirigido al médico responsable de su asistencia, en el cual expresa las instrucciones sobre sus objetivos vitales, valores personales (tienen como fin ayudar a interpretar las instrucciones y servir de orientación para la toma de decisiones clínicas llegado el momento) y las actuaciones médicas que deberán ser respetadas cuando se encuentre en una situación en que las circunstancias que concurran no le permitan expresar personalmente su voluntad.

Las instrucciones sobre las actuaciones médicas pueden referirse tanto a una enfermedad o lesión que la persona otorgante ya padece, como a las que eventualmente puede sufrir en el futuro, e incluir previsiones relativas a las intervenciones médicas acordes con la buena práctica clínica que desea recibir, a las que no desea recibir y a otras cuestiones relacionadas con el final de la vida. La Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente, en su artículo 18, regula el contenido mínimo que debe presentar el documento de expresión anticipada de voluntades, de manera que no sigue un modelo uniforme, con el fin de respetar la libertad de la persona otorgante a la hora de manifestarse.

En la expresión anticipada de voluntades, el interesado puede designar asimismo un representante o representantes, que será el interlocutor válido y necesario con el médico o el equipo sanitario.

La Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente, en su artículo 22, crea el Registro de Expresión Anticipada de Voluntades de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dejando a posterior desarrollo reglamentario su contenido, organización y funcionamiento, en consonancia con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal que establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá realizarse por medio de una disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

Para una adecuada plasmación, se ha entendido que era preciso incorporar los criterios que inspiran la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y sus reglamentos de desarrollo y, particularmente, los criterios de la Agencia de Protección de Datos contenidos en los documentos de conclusiones y recomendaciones resultado de sus planes de actuación de oficio ya establecidos con anterioridad en la doctrina plasmada en sus resoluciones.

Habida cuenta de que el cumplimiento de lo previsto en el documento de expresión anticipada de voluntades puede desarrollarse en cualquier momento, se hace necesario el establecimiento de las vías necesarias para la comunicación fluida e ininterrumpida entre el Registro y los facultativos, que, junto a las personas otorgantes, son los únicos que pueden acceder al contenido de la información contenida en el referido documento. Así mismo, y para satisfacer este derecho de los ciudadanos, cualquiera que sea su procedencia en el ámbito nacional, el Registro estará integrado en el Registro Nacional de Instrucciones Previas en los términos previstos en la Ley 41/2002 y su normativa de desarrollo.

OBJETIVOS

- Entrada en vigor del Decreto que regule el registro.
- Establecimiento de un circuito implicando al 112 teléfono de emergencias médicas europeas, de tal forma que llegue el documento registrado a todos y cada uno de los rincones donde pueda ser atendido el paciente.
- Establecer el procedimiento de alerta de haber ejercitado el derecho a expresar de forma anticipada las voluntades a través del Sistema de Tarjeta Sanitaria.
- Definición del Software del registro, así como las condiciones telemáticas de envío con la combinación de la firma electrónica.
- Implantación del circuito a través de la dotación estructural necesaria y la formación y concienciación de los profesionales.

METODOLOGÍA

Acción:

Diseñar un procedimiento que garantice que la expresión anticipada de voluntades del paciente sea accesible de forma permanente y garantice el fiel cumplimiento de su función. Para ello se dispondrá de la documentación estandarizada que marque la normativa vigente y se diseñará un circuito que garantice el adecuado cumplimiento y evaluación de las voluntades del paciente o de la persona que éste designe.

Las claves de este circuito son: el Registro de Expresión Anticipada de Voluntades, accesibilidad, seguridad, confidencialidad y continuidad.

La Comunidad Autónoma de Extremadura está trabajando para garantizar la accesibilidad del documento de expresión anticipada de voluntades, en colaboración con la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de la que depende el Centro de atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura, que será la pieza clave para que el documento llegue a los profesionales adecuados en el momento en el que haya que dar cumplimiento a las voluntades expresadas.

Circuito:

Solicitud de Registro de Expresión Anticipada de Voluntades ~ Comprobación de cumplimiento de requisitos legales ~ Registro interconectado con 112 y con Registro nacional de instrucciones previas.

El paciente que ha expresado sus voluntades tendrá un campo en Tarjeta Sanitaria que dará a conocer esta circunstancia a los profesionales del centro donde sea atendido => Cuando sea necesario por las circunstancias del paciente, el médico responsable podrá solicitarlo al 112 o buscarlo en la historia clínica.

Indicadores:

- Entrada en vigor del Decreto que regule el registro.
- Existencia del reflejo del registro en el 112.
- Existencia de campo específico en el Sistema de Tarjeta Sanitaria, sobre ejercicio del derecho a la expresión anticipada de voluntades.
- Existencia del Software del registro, así como las condiciones telemáticas de envío con la combinación de la firma electrónica.
- Difusión de la información a profesionales sobre el circuito establecido.

PLAN DE TRABAJO

En primer lugar se trataría de hacer accesible al ciudadano la tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Expresión Anticipada de Voluntades (REAV) de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello, se proveerá del documento relativo a la citada solicitud a los lugares de presentación de la misma, entre los que se incluyen los centros sanitarios. Se pretende que estos posean una aplicación web que les permita además el contar con un dispositivo que haga notorio, ante el ingreso de un paciente, el hecho de que posee inscripción en el REAV.

Existirá una herramienta informática de gestión en la Consejería de Sanidad y Dependencia, que permita la recepción de documentos firmados por los usuarios y el archivo de los mismos, así como la modificación y las bajas de los expedientes cuando proceda.

El archivo y su gestión serán encomendados a personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

La base de datos tendrá interrelación con el 112 teléfono de emergencias médicas europeas, con el objeto de facilitar la fluidez de la información en el momento en que ésta sea necesaria en el lugar de atención a un paciente que ha dejado constancia de su expresión anticipada de voluntades.

A su vez, esta base de datos estará integrada en su momento con el Registro Nacional de Instrucciones previas, tal y como prevé el artículo 6 del Decreto por el que se regula el

contenido, organización y funcionamiento del fichero de datos de carácter personal llamado Registro de Expresión Anticipada de Voluntades de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En cuanto a las medidas de seguridad, los datos personales relativos a la salud de los pacientes contenidos en el fichero del REAV, se encontrarán protegidos por medidas de seguridad calificadas como de nivel alto por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

PRODUCTOS A PRESENTAR

Fichero de datos de carácter personal llamado Registro de Expresión Anticipada de Voluntades de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

Módulos Hardware:

Servidor del sistema: Equipo servidor de datos y servidor web.

Equipo de Gestión:

Escáner.

Firewall.

Elementos de red.

Módulos Software:

Gestor de Base de Datos Software.

Servidor.

Licencias de aplicación:

• Garantía y mantenimiento correctivo y evolutivo.

Formación sobre el funcionamiento de las aplicaciones para los usuarios finales del sistema.

Oficina del proyecto: personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Interrelación con otros sistemas de información como el 112 teléfono de emergencias médicas europeas y el Registro Nacional de Instrucciones previas.

Indicadores de logro

% de servicios que disponen de la documentación estandarizada para que el paciente exprese sus últimas voluntades, si así lo requiere.

% de testamentos vitales en los que se han cumplido las voluntades del paciente.

DIRECTOR DEL PROYECTO:

José María Vergeles Blanca.

Doctor en Medicina y Cirugía.

Médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Director General de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales. (2008060010)

Habiéndose firmado el día 13 de diciembre de 2007 un Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 26 de diciembre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007, DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Mérida, a 13 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

- D. José Luis Navarro Ribera, en calidad de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

EXPONEN

1. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tiene previsto el establecimiento de una línea de ayudas en forma de subvención directa a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

- 2. La concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, así como en el Decreto 85/2007, de 8 de mayo, por el que se modifican determinados preceptos del anterior Decreto y se establece la convocatoria de las mismas para los años 2007 y 2008.
- 3. La Diputación Provincial de Cáceres financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnan los requisitos del artículo 3 del citado Decreto 63/2005, de 15 de marzo.
- 4. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de las Entidades Locales beneficiarias, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de cooperación interadministrativa, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones a los que deberá ajustarse la coordinación entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Cáceres en la concesión conjunta de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructuras eléctricas solicitadas por las Entidades Locales, acogiéndose a la convocatoria 2007/2008.

SEGUNDA. Las obras subvencionadas objeto de la coordinación citada han sido determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación como ANEXO al presente convenio. Asimismo, las mencionadas obras se ajustan a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 85/2007, de 8 de mayo.

Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres y dos representantes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas.

TERCERA. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.500.000 €, que se corresponde con el total de las inversiones, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 600.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.722A. 760, código de proyecto 2007.19.006.000900, "Ayudas a la Infraestructura eléctrica municipal", tal y como se indica en la disposición adicional única del Decreto 85/2007, por el que se convocan este tipo de ayudas para los años 2007 y 2008. La aportación de la Junta de Extremadura se encuentra financiada en un 45% por fondos FEDER.

Las cantidades desglosadas por anualidades serán las siguientes:

- 300.000 euros para el año 2007.
- 300.000 euros para el año 2008.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:

- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente: 40%.
- Diputación Provincial de Cáceres: 30%.
- Entidades Locales o Empresas Distribuidoras Eléctricas: 30%.

CUARTA. Las bajas que puedan producirse en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, pudiendo utilizarse para la financiación de nuevas obras, que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta, siempre que las mismas se ajusten a los criterios generales que se recogen en el Decreto por el que se establece la convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique ante la Comisión Mixta por la Entidad Local correspondiente la urgente necesidad de la realización de la obra.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra en concreto, presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

QUINTA. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aprobadas por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

SEXTA. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Cáceres, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención.

Las subvenciones gestionadas se liquidarán y abonarán en dos pagos. El primero de ellos, que podrá ser de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de las Resoluciones de concesión y la firma del presente Convenio de Cooperación. El segundo pago de la ayuda concedida se realizará a la finalización de la obra de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad al pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

OCTAVA. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).

Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad previstas en el artículo 16 de 63/2005, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 85/2007, de 8 de mayo.

NOVENA. El presente Convenio se suscribe para los ejercicios 2007 y 2008, comenzando a surtir efecto desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

El Presidente de la Diputación de Cáceres. Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

ANEXO DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA LISTADO DE SUBVENCIONES

Expedientes subvencionados

Provincia: CÁCERES

SUBVENCIÓN JUNTA INVERSIÓN DE EXTREMADURA	E DISCURRE POR 60.000,000 24.000,00	DE B.T. A UNA ELEVADAS 25.890,54 10.356,22	AUMENTO 29.961,48 11.984,59	NCUENTRA CONSIGUIENTE 45.478,49	STRO ENERGÍA 40.467,47 16.186,99	T. DESVÍO DE 47.088,73 18.835,49	AL PARQUE SUBTERRÁNEA 51.148,46 20.459,38	M.T. PARA EL STRICA 60.000,00 24.000,00	AS PARA EVO RECINTO 42.000,00 16.800,00
Finalidad	ENTERRAMIENTO LÍNEA M.T. QUE DISCURRE POR NUEVO POLÍGONO Y DESVÍO DE LÍNEA A.T	DOTAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE B.T. A UNA ZONA DEL CASCO URBANO CON ELEVADAS CAÍDAS DE TENSIÓN	MEJORA DE L.A.T. EXISTENTE Y AUMENTO TRANSFORMADOS	SUSTITUCIÓN DE C.T. QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UN EDIFICIO CON EL CONSIGUIENTE RIESGO	LÍNEAS AÉREAS DE B.T. SUMINISTRO ENERGÍA PARAJE MARCHAGA	RED SUBTERRÁNEA DE A.T. Y C.T. DESVÍO DE ALIMENTACIÓN A C.T. "COOP. MONTEHERMOSO"	REFUERZO C.T. SITUADO JUNTO AL PARQUE MUNICIPAL, CONEXIÓN DE LINEA SUBTERRÁNEA DE M.T. A RED Y	SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE M.T. PARA EL AYUNTAMIENTO DE LÍNEA DE M.T. PARA EL AYUNTAMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA	DOTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL NUEVO RECINTO FERIAL
Titular	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	T AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA C	AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	AYUNTAMIENTO DE CORIA	AYUNTAMIENTO DE A MONTEHERMOSO	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE MPLASENCIA	SYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO DE BROZAS
Localidad	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CALZADILLA	BELVIS DE MONROY	TALAYUELA	CORIA	MONTEHERMOSO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	TORREJONCILLO	BROZAS
N° expediente	IM-10-07- 0040	IM-10-07- 0043	IM-10-07- 0062	IM-10-07- 0032	IM-10-07- 0063	IM-10-07- 0034	IM-10-07- 0048	IM-10-07-	IM-10-07- 0016

ROBLEDILLO DE LA VERA	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA	ELIMINAR LÍNEA AÉREA DE M.T. QUE DISCURRE POR EL CASCO URBANO CON SITUACIONES ANTIRREGLAMENTARIAS	00'000'00	24.000,00
	AYUNTAMIENTO DE CARBAJO	MODIFICAR LÍNEA ALTA TENSIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA AL PASAR POR ZONA URBANA CERCA DEL COLEGIO	00'000'99	24.000,00
	AYUNTAMIENTO DE RUANES	SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓNQ	00.000.09	24.000,00
CABEZUELA DEL VALLE	AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE	SUMINISTRO A NUEVO COLEGIO PÚBLICO Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	57.957,22	23.182,89
TORREJÓN EL RUBIO	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO	ELIMINAR TRAMO AÉREO DE LÍNEA DE M.T. QUE DISCURRE POR ENCIMA DE EDIFICACIONES	59.998,77	23.999,51
	AYUNTAMIENTO DE JERTE	SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA QUE SOBREVUELA EL PARQUE MUNICIPAL Y SUMINISTRO A DEPENDENCIAS MUNICIPA	00'000'00	24.000,00
GARROVILLAS	AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	SUMINISTRO ELÉCTRICO A ALBERGUE MUNICIPAL	56.423,89	22.569,56
VILLANUEVA DE LA VERA	AYUNTAMIENTO DE V ILLANUEVA DE LA VERA	3ª FASE RED DE BAJA TENSIÓN LA SOLANA	45.001,17	18.000,47
BAÑOS DE MONTEMAYOR	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	TRASLADO DE C.T. INTEMPERIE Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN	60.000,00	24.000,00
CASAS DEL MONTE	AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL MONTE	SOTERRAR LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN QUE PASAN POR ENCIMA DE SOLARES URBANIZABLES MUNICIPALES Y PRIV	40.007,39	16.002,96
A PESGA	AYUNTAMIENTO DE LA PESGA	EJECUTAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL CENTRO SOCIAL	35.916,63	14.366,65
ACEITUNA	AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA	ELECTRIFICACIÓN DE VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	14.834.73	5.933,89

15.278,91	10.364,04	23.743,00	21.610,05	15.406,31	20.843,68	15.367,35	23.929,76	5.642,24	23.742,84	12.257,13	6.944,69	600.000,00
	_				0			6		2		
38.197,28	25.910,11	59.357,50	54.025,12	38.515,77	52.109,20	38.418,39	59.824,41	14.105,59	59.357,11	30.642,82	17.361,73	1.500.000,00
		:										_
CONTRATACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CERALJO	LÍNEA A.T. SUBTERRÁNEA PARA EDIFICACIÓN EN TERRENO URBANIZABLE	ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL	MEJORAR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES(MEJORA ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)	ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO A COLEGIO PÚBLICO "FAUSTO MALDONADO"	INST. ELÉCTRICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	DOTAR SUMINISTRO ELÉCTRICO AL MERENDERO DE PERALEDA DE LA DE LA BOMBA A TRAVÉS DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CEMENTERIO	RED B.T. PARA ELECTRIFICACIÓN PARCELAS DE REGADÍOS-4º FASE	EJECUTAR LA SEGUNDA FASE DE UNA LÍNEA DE A.T. Y C.T. PARA ELECTRICIACIÓN DEL CEMENTERIO	REFORMA DE L.A.T. PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA A MUSEO DEL ACEITE	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO	AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE	AYUNTAMIENTO DE CEDILLO	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO	AYUNTAMIENTO DE MONTÂNCHEZ	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA	AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL	E.L.M. VALDEIÑIGOS	AYUNTAMIENTO E.L.M. ALAGÓN	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE TREVEJO	
ROSALEJO	CUACOS DE YUSTE	CEDILLO	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	RIOLOBOS	CAÑAMERO	MONTÁNCHEZ	PERALEDA DE LA MATA	ESCURIAL	VALDEÍÑIGOS	ALAGÓN	SAN MARTÍN DE TREVEJO	
IM-10-07- 0022	IM-10-07- 0029	IM-10-07- 0006	IM-10-07- 0053	IM-10-07- 0054	IM-10-07- 0007	IM-10-07- 0052	IM-10-07- 0012	IM-10-07- 0019	IM-10-07- 0044	IM-10-07- 0045	IM-10-07- 0064	

•

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales. (2008060009)

Habiéndose firmado el día 10 de diciembre de 2007 un Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 26 de diciembre de 2007.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007, DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Badajoz, a 10 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

- D. José Luis Navarro Ribera, en calidad de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.

EXPONEN

1. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tiene previsto el establecimiento de una línea de ayudas en forma de subvención directa a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

- 2. La concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, así como en el Decreto 85/2007, de 8 de mayo, por el que se modifican determinados preceptos del anterior Decreto y se establece la convocatoria de las mismas para los años 2007 y 2008.
- 3. La Diputación Provincial de Badajoz financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnan los requisitos del artículo 3 del citado Decreto 63/2005, de 15 de marzo.
- 4. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los Ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de cooperación interadministrativa, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Badajoz en la concesión conjunta de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructuras eléctricas solicitadas por las Entidades Locales, acogiéndose a la convocatoria 2007/2008.

SEGUNDA. Las obras subvencionadas objeto de la coordinación citada han sido determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación como ANEXO al presente convenio. Asimismo, las mencionadas obras se ajustan a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 85/2007, de 8 de mayo.

Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y dos representantes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas.

TERCERA. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.490.988,85 €, que se corresponde con el total de las inversiones, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 596.395,55 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.722A. 760, código de proyecto 2007.19.006.000900, "Ayudas a la Infraestructura eléctrica municipal", tal y como se indica en la disposición adicional única del Decreto 85/2007, por el que se convocan este tipo de ayudas para los años 2007 y 2008. La aportación de la Junta de Extremadura se encuentra financiada en un 45% por fondos FEDER.

Las cantidades desglosadas por anualidades serán las siguientes:

- 298.197,77 euros para el año 2007.

298.197,78 euros para el año 2008.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:

- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente: 40%.
- Diputación Provincial de Badajoz: 50%.
- Entidades Locales o empresas distribuidoras eléctricas: 10%.

CUARTA. Las bajas que puedan producirse en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, pudiendo utilizarse para la financiación de nuevas obras, que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta, siempre que las mismas se ajusten a los criterios generales que se establecen en la convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique ante la Comisión Mixta por la Entidad Local correspondiente la urgente necesidad de la realización de la obra.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra en concreto, presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

QUINTA. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aprobadas por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

SEXTA. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Badajoz, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención.

Las subvenciones gestionadas se liquidarán y abonarán en dos pagos. El primero de ellos, que podrá ser de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de las Resoluciones de concesión y la firma del presente Convenio de Cooperación. El segundo pago de la ayuda concedida se realizará a la finalización de la obra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad al pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

OCTAVA. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).

Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad previstas en el artículo 16 de 63/2005, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 85/2007, de 8 de mayo.

NOVENA. El presente Convenio se suscribe para los ejercicios 2007 y 2008, comenzando a surtir efecto desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

El Presidente de la Diputación de Badajoz. Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

ANEXO DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA LISTADO DE SUBVENCIONES

Expedientes subvencionados

Provincia: BADAJOZ Año del Convenio: 2007

SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	9.209,68	24.000,00	16.279,98	23.991,47	23.791,17	24.000,00	23.999,80
INVERSION	23.024.20	68355,00	40.699,95	59.978,68	59.477,92	165648,00	59.999,50
Finalidad	TRANSFORMAR EN LÍNEA SUBTERRÂNEA LÍNEA AÉREA QUE SE ENCUENTRA PROXIMA A LA FUTURA PISCINA MUNICIPAL	SUMINISTRO ELÉCTRICOS A PARCELAS REGABLES DE DOCENARIO	PASO DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE LÍNEA AÉREA DE M.T. PARA CONSTRUIR VIVIENDAS SOCIALES EN S.FRANCISCO	ADAPTAR AL NUEVO REGLAMENTO ELECTRGÉCNICO DE BAJA TENSIÓN LA ISNTALACIÓN ELÉCȚRICA DEL SALÓN OVINO	ELIMINAR UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN QUE DISCURRE DENTRO DEL CASCO URBANO	PASAR LÍNEA AÉREA DE M.T. A SUBTERRÁNEA	DOTAR DE ACOMETIDA AL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD
Titular	AYUNTAMIENTO DE LLERA	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Localidad	LLERA	ZALAMEA DE LA SERENA	OLIVENZA	CASTUERA	RIBERA DEL FRESNO	TALARRUBIAS	LA GARROVILLA
N° expediente.	Z900-Z0-90-WI	IM-06-07-0025	<u>IM-06-07-0059</u>	0.700-70-90-MI	IM-06-07-0006	IM-06-07-0012	IM-06-07-0039

IM-06-07-0042	LA CODOSERA	AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA	SUMINISTRO AISLADO A NÚCLEOS AISLADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA	59.632,25	23.852,90
M-06-07-004 <u>8</u>	FREGENAL DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y DEFINIR LA INSTALACIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA DAR SERVICIO AL AYTO.	86.860,65	24.000,00
6900-20-90-WI	CABEZA DEL BUEY	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY	SUMINISTRO ELÉCTRICO A PARCELA SITUADA AYUNTAMIENTO DE CABEZA ENTRE LA PROLONGACIÓN DE C/ EUROPA Y DEL BUEY	59.999.84	23.999.94
M-06-07-0074	MONTERRUBIO DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	ELIMINAR POSTES DE HORMIGÓN EN CALZADA Y ACERADOS, SOTERRANDO LA LÍNEA EXISTENTE	22.479.27	8.991,71
M-06-07-0093	MONESTERIO	AYTO. DE MONESTERIO	LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y C.T. DE 250 KVAS	25100,00	10.040,00
M-06-07-0022	VILLANUEVA DEL FRESNO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	DESVÍO DE LÍNEA M.T. PARA PODER EDIFICAR UN NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	59.954,74	23.981,90
IM-06-07-0026	ZURBARÁN	AYUNTAMIENTO DE ZURBARÁN	ELIMINAR REDES DE ALTA TENSIÓN EN TERRENO URBANIZABLE PARA PARCELAS O SOLARES SOCIALES	60.000,44	24.000,00

M-06-07-0027	VALDIVIA	AYTO. E.L.M. DE VALDIVIA	DESVÍO DE LA LÍNEA DE M.T. EXISTENTE SOBRE SOLAR EN EDIFICACIÓN SUSTITUIR 3 APOYOS DE	20000,00	8.000,00
9800-20-009	BURGUILLOS DEL CERRO	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	AMPLIACIÓN POTENCIA EN ZONA DE ERMITA S. ISIDRO, Y ALIMENTACIÓN AL C.FUTBOL Y RECINTO FERIAL	59.845.24	23.938.10
IM-06-07-0091	ALANGE	AYUNTAMIENTO DE ALANGE	DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A ZONA DE BAÑOS QUE SE ESTÁ EJECUTANDO EN LA AYUNTAMIENTO DE ALANGEIRIBERA DEL PANTANO DE	46.807,13	18.722.85
IM-06-07-0094	VALENCIA DEL VENTOSO	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO	SUSTITUCIÓN L.M.T. Y C.T. 250 KVA	00'00009	24.000,00
M-06-07-002 <u>0</u>	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICOS A UNA DE LAS PRADERAS DONDE SE CELEBRA LA FESTVIDAD DE SAN ISIDRO	79.122.46	24.000.00
<u>06-07-0050</u>	MANCHITA	AYUNTAMIENTO DE MANCHITA	PROPORCIONAR SUMINISTRO ELECTRICO A AMPLIACIÓN URBANISTICA Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO	99 90 91	23.999.66
M-06-07-0051	MIRANDILLA	AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA	SUMINISTRO ELÉCTRICO A NAVES	37.389,03	14.955,61

IM-06-07-0071	TÁLIGA	AYUNTAMIENTO DE TÁLIGA	ESTABLECIMIENTO DE A.T. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, Y B.T PARA SUMINISTRO A ZONA INDUSTRIAL	45.623,75	18.249,50
IM-06-07-0072	EL RISCO	DOTAR DE SUMI INSTALACIONES AYUNTAMIENTO DEL RISCO AYUNTAMIENTO.	DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A INSTALACIONES MUNICIPALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.	12.396,72	4.958.69
IM-06-07-0073	GARLITOS	AYUNTAMIENTO DE GARLITOS	DOTAR DE SUMINISTRO AL CENTRO DE DÍA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	11.792,73	4.717,09
IM-06-07-0082	BARBAÑO	AYUNTAMIENTO E.L.M. BARBAÑO	DOTAR DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA A NUEVO POLÍGONO INDUSTRIAL	75.595,09	24.000,00
IM-06-07-0031	CALZADILLA DE LOS BARROS	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS	ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS	35,715,30	14.286,12
IM-06-07-0047	MAGUILLA	AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA	SUMINISTRO A RESTAURANTE MUNICIPAL LOS BASILISOS	18000,00	7.200,00
IM-06-07-0010	SAN VICENTE DE ALCANTARA	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	FINALIZAR LA INSTALACIÓN PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO AL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	49.929,01	19.971,60
IM-06-07-0080	ALMENDRAL	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL	DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A DEP.MUN.	100.129,89	24.000,00

596.395,55	1.490.988,85	TOTALES			***
9.257.79	23.144,48	DOTACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO AL PARAJE LA CAÑADA DONDE ESTÁ UBICADO EL NUEVO COLEGIO PÚBLICO	AYUNTAMIENTO DE BATERNO	BATERNO	IM-06-07-0084
23.999,99	76,999,97	CAMBIO DEL ÚNIÇO C.T. DE LA LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	IM-06-07-0083
24.000,00	106.155.30	INSTALACIÓN ELÉCTRICA NECESARIA PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN A UNA FINCA MUNIC	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	IM-06-07-0002

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Leonesa o del río Guadalefra", tramo: todo el término municipal de Campanario. (2008060014)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento del Cañada Leonesa o del río Guadalefra, tramo.- Todo el término municipal de Campanario:

- El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 3 de mayo de 2007.
- 2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas de 4 de junio del 2007, junto al puente situado en el P.k. 24 de la carretera de Campanario al pantano de Orellana.
- 3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 100, de 28 de agosto de 2007.

En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Agustina Gómez-Bravo Fernández-Daza y que puede resumirse tal como sigue:

Que a lo largo de los años se han producido una serie de construcciones de carreteras y derribo de paredes. También por parte de técnicos de la Diputación se delimitó la vía pecuaria.

Que solicita se debería computar o reconvertir la de la carretera y la de sus márgenes en cañada, el cómputo se realizaría con las oportunas mediciones.

Dicha alegación fue desestimada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales por las siguientes razones:

Ciñéndonos a la reclamación de la vía pecuaria, se observa que ninguna oposición se hizo a la clasificación realizada en 1959, ni al deslinde aprobado en el año 2002. El deslinde aprobado —conforme a la clasificación— sigue el trazado de la antigua carretera de Orellana a Campanario. Así se dice en la propia clasificación: "cruza el Cordel Serrano y sigue la cañada coincidiendo siempre con la carretera de Campanario a Orellana a través de las fincas Pie de

Porro y La Lapa, de labor y pastos, hasta llegar al río Zújar donde, apartándose de la mencionada carretera en el puente del sitio del vado del espolón...".

Siendo firme el deslinde, no procede alegar en este acto contra el trazado de la vía pecuaria, por cuanto que el art. 19.3 del Decreto 49/2000 únicamente permite alegaciones que versen "sobre la práctica del amojonamiento".

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Leonesa o del río Guadalefra, tramo: todo el término municipal de Campanario.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Leonesa o del río Guadalefra", tramo: todo el término municipal de Campanario.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007.

La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales,
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

• • •

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 564 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 629/04. (2007063743)

En el recurso Contencioso-Administrativo número 629/04, promovido por el Procurador Sr. Leal López en representación de Doña Carmen Díaz Conde, recurso que versa sobre la inejecución por parte de la Junta de Extremadura del acto firme de reconocimiento de deuda de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la titularidad de derechos individuales de prima por vaca nodriza y pago de las correspondientes primas adeudadas, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de junio de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, se establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 16 de junio de 2006, de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso administrativo número 629/04, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

Tener por reconocidos los 12 derechos de vacas nodrizas, circunstancia de la que se dará comunicación a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como órgano responsable de la administración y gestión de la base de datos de derechos de primas ganaderas, y tener por practicada la liquidación correspondiente a los derechos económicos derivados de citada resolución cuya cuantía arroja resultado negativo en razón de la inexistencia de procedimiento que ampare otro resultado.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 831 de 24 de octubre de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en los recursos contencioso-administrativos n.ºs 108/2004 y 54/2006, ambos acumulados. (2008060013)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 108 de 2004, y 54 de 2006, ambos acumulados, promovido por el procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de "CNES. ARAPLASA, S.A.", siendo la parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 22 de octubre de 2003, y la de 9 de noviembre de 2005, confirmatoria de la de 19 de septiembre de 2005, de la Consejería de Economía y Trabajo, dictadas ambas al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, de ayudas para el fomento de la contratación indefinida, ha recaído sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 831/2007 dictada con fecha de 24 de octubre, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A., contra la Resolución de fecha 22 de octubre de 2003, referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora al cambio de titularidad en el expediente EF-4504. Y estimando sustancialmente el recurso interpuesto contra la resolución de fecha 9 de noviembre de 2005, que confirma la de fecha 19 de septiembre de 2005, declarando a la empresa CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A. decaída en el derecho al cobro de la segunda y tercera anualidad de la subvención concedida, la revocamos dejando sin efecto la Resolución de reintegro y abierto el camino para que la Administración compruebe lo necesario para resolver sobre el pago o denegación en su caso, de las anualidades pendientes.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 3 de diciembre de 2007.

El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007; DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 792 de 18 de octubre de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 25/2006. (2008060011)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 25 de 2006, promovido por el procurador de los Tribunales Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de "DON FRANCISCO VALDÉS QUINZA", siendo la parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 24 de octubre de 2005, dictada en el expediente EE-0364-04 sobre solicitud de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, ha recaído sentencia firme, dictada el dieciocho de octubre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 792/2007 dictada con fecha de 18 de octubre, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando en lo sustancial el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don Francisco Valdés Quinza, contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo referida en el fundamento primero de esta Sentencia, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, debiendo la demandada continuar con la tramitación del expediente y dictar Resolución en derecho en cuanto al fondo de la pretensión del recurrente.

No se hace especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas."

Mérida, a 4 de diciembre de 2007.

El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007; DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 840 de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 169/2006. (2008060012)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 169 de 2006, promovido por el procurador de los Tribunales Sra. Sánchez Rodilla, en nombre y representación de Doña Josefa García Hernández, siendo parte demanda la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Resolución de 1 de diciembre de 2005, confirmatoria en vía de reposición la de fecha 28 de septiembre de 2005, en cuanto se deniega la ayuda solicitada por el recurrente al amparo del Decreto 18/2004, que fija el programa de fomento del empleo estable.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 840/2007 dictada con fecha de 29 de octubre, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

"Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Sánchez Rodilla, en nombre y representación de D.ª Josefa García Hernández, en representación de "CONTRATAS PROFESIONALES PG, C.B." contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos, debiendo la Administración admitir a trámite la solicitud formulada por la actora, continuar la tramitación del procedimiento y resolverlo conforme a derecho.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas."

Mérida, a 4 de diciembre de 2007.

El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007; DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2008060025)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros públicos de niveles previos a la Universidad y se regula el procedimiento de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (DOE núm. 129, de 8 de noviembre de 2007), a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo I.

Segundo. Denegar la solicitud de los centros relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de diciembre de 2007.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

CENTROS SELECCIONADOS

LÍNEA I

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

C.I.F.	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
Q0668296G	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	838,40
Q1068211J	C.E.I.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÂNTARA	2.022,79
Q0668301E	C.E.I.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	2.022,79
Q0668464A	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	3.030,38
Q1068214D	C.E.I.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUESCAR	2.868,78
Q1018003B	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	2.000,00
Q1068225J	C.E.I.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	2.022,79
Q1068226H	C.E.I.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	2.022,79
Q0668305F	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	ALMENDRAL	2.022,79
Q0668307B	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	3.545,57
Q1068228D	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	3.545,57
Q06683231	C.E.I.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ	2.691,99
Q0668319G	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ	3.037,98
Q0668314H	C.E.I.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	2.191,99
Q0668318I	C.E.I.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	3.545,57
Q0668058A	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	3.545,57
Q0668320E	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	3.545,57
Q0668322A	C.E.I.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ	3.368,78
Q1068236G	C.E.I.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	2.022,79
Q0668184E	C.E.I.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	838,40

Q1068243C	C.E.I.P. EL BROCENSE	BROZAS	2.530,38
Q0668187H	C.E.I.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	2.022,79
Q1068248B	C.E.I.P. AMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	2.361,18
Q10000519G	C.E.I.P. Nº 16 DE CÁCERES	CÁCERES	1.853,59
S1018018J	C.E.I.P. EL VIVERO	CÁCERES	2.530,38
Q1068054D	C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO	CACERES	2.191,99
S1018004j	C.E.I.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	3.545,57
\$1000006E	C.E.I.P. DULCE CHACÓN	CACERES	2.530,38
Q1068045B	C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	2.022,79
Q1068052H	C.E.I.P. CERVANTES	CÁCERES	2.191,99
Q0668189D	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	1.684,39
Q1068253B	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA AGONÍA	CALZADILLA	1.007,60
Q0668032F	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO	4.053,17
Q10682591	C.E.I.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	2.022,79
Q10682641	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	2.361,18
Q0668193F	C.E.I.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	1.176,79
Q1068266D	C.E.I.P. LEÓN LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	4.222,37
Q6055002G	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	3.199,58
Q1068277A	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	838,40
Q1068278I	C.E.I.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	1.684,39
Q0668197G	C.E.I.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	2.361,18
Q06681961	C.E.I.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	3.376,38
Q0668034B	C.E.I.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	1.853,59
Q1068338A	C.E.I.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	4.222,37
Q1068008J	C.E.I.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	3.883,97
Q1068345F	C.E.I.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	1.345,99
Q0668201G	C.E.I.P. PIO XII	DON ALVARO	1.176,79
Q0668079G	C.E.I.P. ZURBARÁN	DON BENITO	5.068,36

Q0668155E	C.E.I.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	5.745,15
Q0668151D	C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	3.714,77
\$1018005G	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	3.368,78
Q5655016C	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	2.522,79
Q0668165D	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	2.868,78
Q06681631	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	2.191,99
Q0668208B	C.E.I.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES	2.022,79
Q0668070F	C.E.I.P. FRANCISCO DE ZURBARÂN	FUENTE DE CANTOS	3.037,98
Q0668471F	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	3.030,38
Q0668212D	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	2.868,78
Q0668211F	C.E.I.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	2.191,99
Q1068353 J	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	1.853,59
Q1068355E	C.E.I.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	1.515,19
Q0668147B	C.E.I.P. DE GABRIEL	GÉVORA	2.530,38
Q1068367J	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	2.022,79
Q0668073j	C.E.I.P. SÁN ISIDRÓ	GUADIANA	3.207,18
Q0668041G	C.E.I.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	3.000,00
Q0668107F	C.E.I.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	2.022,79
Q0668235E	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	2.022,79
Q0668236C	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GÜADALUPE	HIGUERA LA REAL	2.699,58
Q0668237A	C.E.I.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	1.176,79
Q0668238I	C.E.I.P. NTRA, SRA, DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	3.207,18
Q1068291B	C.E.I.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	2.361,18
Q1068438I	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	3.199,58
Q1068307F	C.E.I.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	3.207,18
Q0600452G	C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA	1.007,60
Q0668240E	C.E.I.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	1.515,19
Q1068319A	C.E.I.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	2.022,79

Q1068320I	C.E.I.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	2.022,79
Q0668243I	C.E.I.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	1.853,59
Q1068326F	C.E.I.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	838,40
Q0668247J	C.E.I.P. FRANCISCO PARADA	MEDINA DE LAS TORRES	2.022,79
Q0668250D	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	2.191,99
Q0668229H	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	2.022,79
Q0668346J	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	1.176,79
Q0668252J	C.E.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	2.022,79
Q0668064I	C.E.I.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	3.545,57
Q0668253H	C.E.I.P. DION CASIO	MÉRIDA	2.022,79
Q0668258G	C.E.I.P. SANTA MARIA MAGDALENA	MIRANDILLA	2.022,79
Q1068334J	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	1.684,39
Q0668259E	C.E.I.P. EL LLANO	MONESTERIO	4.053,17
Q1068382I	C.E.I.P. SEBASTIAN MARTÍN	MONTEHERMOSO	5.068,36
Q0668260C	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA	2.361,18
Q0668014D	C.E.I.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	2.699,58
Q0668261A	C.E.I.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	3.545,57
Q1068384E	C.E.P. CERVANTES	MORALEJA	2.530,38
Q1068387H	C.E.I.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	1.007,60
Q1068389D	C.E.I.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	2.361,18
Q1068394D	C.E.I.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	2.191,99
Q1068392H	C.E.I.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	2.022,79
Q0668044A	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	3.714,77
Q06682621	C.E.I.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	1.345,99
Q0668266J	C.E.I.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	5.068,36
	C.E.I.P. SANTO DOMINGO	ORELIANA LA VIEJA	2.361,18
Q5655015E	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	2.861,18
Q1068104G	C.E.I.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	1.853,59

Q0668272H	C.E.I.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	1.345,99
Q1068106B	C.E.I.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	2.022,79
Q1068115C	C.E.I.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	3.545,57
Q1068114F	CELP. LA PAZ	PLASENCIA	2.361,18
Q1068118G	C.E.I.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	PLASENCIA	4.722,37
Q10681171	C.E.I.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	2.191,99
Q1068139C	C.E.I.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	2.022,79
Q0668275A	C.E.I.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	2.050,00
Q0668072B	C.E.I.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	2.361,18
Q0668461G	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	2.691,99
Q1068140A	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	2.022,79
Q06681151	C.E.I.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	1.007,60
Q0668084G	C.E.I.P. MELÉNDEZ VALDES	RIBERA DEL FRESNO	3.545,57
Q1068143E	C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	838,40
Q1068144C	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	2.022,79
Q0668111H	C.E.I.P. SANTA MARIA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	2.022,79
Q1068151H	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	2.022,79
Q6055006H	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	2.691,99
Q1068158C	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	1.176,79
Q06683991	C.E.I.P. SAN PEDRO	SÁN PEDRO DE MÉRIDA	1.515,19
Q1068162E	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	1.345,99
Q0668160E	C.E.I.P. NTRA, SRA, DE GRACIA	SANTA MARTA DE LOS BARROS	3.883,97
\$10180091	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	2.861,18
Q0668403I	C.E.I.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	2.361,18
Q0668110J	C.E.I.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	3.037,98
Q1068424I	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAYÁN	3.707,18
Q0668172J	C.E.I.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	4.560,76
Q1068175G	C.E.I.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAVERUELA DE LA VERA	669,20

Q1068434H	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIÉTAR	3.876,38
Q1068398E	C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	1.853,59
Q10681791	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	1.853,59
Q6055008D	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO (EL)	2.691,99
Q0668408H	C.E.I.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1.853,59
Q1068435E	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	3.199,58
Q0668157A	C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJÍA	2.699,58
Q0668412J	C.E.I.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	2.022,79
Q1068193J	C.E.I.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	3.376,38
Q0668415C	C.E.I.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	2.022,79
Q6055009B	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	3.876,38
Q06684171	C.E.I.P. ADOLFO DIAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	2.530,38
G06201503	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	4.045,57
Q0668419E	C.E.I.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	2.022,79
Q0668420C	C.E.I.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	1.176,79
Q0668156C	C.E.I.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	2.191,99
Q0668106H	C.E.I.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	1.684,39
Q1068095G	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	2,530,38
Q0668427H	C.E.I.P. SANTA MARIA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2.868,78
Q0600492C	C.E.I.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2.022,79
Q0668426J	C.E.I.P. JOSÉ RODRIGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2.600,00
Q0668279C	C.E.I.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	1,345,99
Q1068088B	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	1.345,99
Q0668282G	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	3.545,57
Q0668124A	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.022,79
Q0668154H	C.E.I.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	3.545,57
Q0668116G	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	1.853,59
Q0668033D	C.E.I.P. GERMAN CID	ZAFRA	3.545,57

Q0668339E	C.E.I.P. JUAN XXIII	ZAFRA	3.545,57
Q0668340C	C.E.I.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	2.022,79
Q0668341A	C.E.I.P. LUIS CHAMIZO	ZAHÍNOS	3.207,18
Q0668342I	C.E.I.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	3.883,97
Q5655013J	C.R.A. LA ESPIGA	ZURBARÁN	3.368,73

EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CIF	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
Q0668137C	i.e.s. carolina coronado	ALMENDRALEJO	7.000,00
Q0668118C	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	7.000,00
Q0600489I	i.e.s. ciudad jardín	BADAJOZ	7.000,00
Q0668037E	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOZ	7.000,00
Q0668040I	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ	7.000,00
Q0668003G	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ	7.000,00
Q0668037E	i.e.s. rodríguez moñino	BADAJOZ	7.000,00
Q0668049J	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOZ	7.000,00
Q0600440B	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA	1.787,00
Q06004461	I.E.S.O. MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	7.000,00
Q0668328H	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	7.000,00
Q1068016C	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES	7.000,00
Q1068058E	I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	7.000,00
Q1068059C	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES TO THE STATE OF THE STA	6.000,00
Q1068060A	I.E.S. AL-QÁZERES	CÁCERES	7.000,00
Q1068342C	C.E.P.A. CORIA	CORIA	7.000,00
Q0668349D	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	7.000,00
G06428007	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)	6.900,00
Q10001891	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	7.000,00
\$1018007C	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAÍZ DE LA VERA	7.000,00

Q0668076C	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	7.000,00
Q0668119A	I.E.S. FERNÁNDO ROBINA	LLERENA	6.500,00
Q1068311H	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	7.000,00
Q1000516C	LE.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	6.272,33
\$1000002D	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	7.000,00
Q0668051F	ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO	MÉRIDA	7.000,00
S1018010G	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	3.000,00
Q1068012B	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	7.000,00
Q1000191E	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA- NAVACONCEJO)	NAVACONCEJO	7.000,00
Q1068007B	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	7.000,00
Q0600404H	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	7.000,00
Q0668334F	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	7.000,00
Q1068123G	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	7.000,00
Q1068124E	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	7.000,00
Q0600478B	I.E.S.O. VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	7.000,00
Q0600439D	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	6.500,00
Q0668171B	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	7.000,00
Q0600410E	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRAÇIA	SIRUELA	7.000,00
Q0600402B	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	7.000,00
S1018014I	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA	6.950,00
\$1000005G	I.E.S.O. DE TIÉTAR DEL CAUDILLO	TIÉTAR DEL CAUDILLO	7.000,00
\$1000007C	I.E.S.O. VÍA DALMACIA	TORREJONCILLO	7.000,00
Q0600476F	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	7.000,00
Q0600447G	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	7.000,00
Q1000366C	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	5.000,00
Q0668335C	I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	7.000,00
S1000010G	1.E.S.O. LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VERA	4.514,77

3.573,88	VILLANUEVA DEL FRESNO		I.E.S.O. SAN GINÉS	Q0600442H
7.000,00	ZAHÍNOS		I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	Q0600477D
7.000,00	ZARZA DE GRANADILLA	IADILLA	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANA	Q1000365E

LÍNEA 2

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

CIF	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
S1018011E	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	13.195,0
Q1068224C	C.E.I.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	7.753,1
Q1068227F	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	10.755,5
Q0668315E	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	18.000,0
Q0668043C	C.E.I.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	18.000,0
Q0668006j	C.E.I.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	16.760,4
Q1068046J	C.E.I.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	10.755,5
Q6055003E	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	13.256,7
Q0668161C	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	13.007,4
\$1018006E	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	11.755,47
Q1068329J	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	10.755,5
Q0668405D	C.E.I.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	10.755,5
Q1068189H	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	11.506,1

EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CIF	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE
S1018013A	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR	18.000,00
Q0668140G	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO	18.000,00
Q0600450A	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	18.000,00
Q0668435A	LE.S. SAN ROQUE	BADAJOZ	18.000,00
Q0668436I	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOZ	18.000,00

Q0600408I	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA DE LOS BARROS	18.000,00
	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA .	10.300,82
Q0668438E	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	12.700,00
S1000003B	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	18.000,00

ANEXO II

CENTROS A LOS QUE SE DENIEGA SU SOLICITUD

Centro	Localidad	Causa
C.E.I.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	FUERA DE PLAZO
C.E.I.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
C.E.I.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	FUERA DE PLAZO
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CORIA	CORIA	INCUMPLIMIENTO ART. 3
I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	FUERA DE PLAZO
ESCUELA HOGAR SAGRADOS CORAZONES	JARAIZ DE LA VERA	INCUMPLIMIENTO ART. 3
I.E.S.O. ARTURO PLAZA	LOSAR DE LA VERA	FUERA DE PLAZO
C.E.I.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	FUERA DE PLAZO
I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	FUERA DE PLAZO
C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	FUERA DE PLAZO
C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	FUERA DE PLAZO
I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	FUERA DE PLAZO



ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a "Productos Gamarosa, S.L.". (2007085229)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: "Productos Gamarosa, S.L.".

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución - n.º 41. 10400 - Jaraíz de la Vera (Cáceres). Expediente n.º: C-080-2007.

Normativa infringida:

- Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2003), artículo 11.
- R.D. 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2000), artículo 3.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.4 y 3.3.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículos 4 y 12.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), apartados 4, 5, 6 y 10 del artículo 34 en relación con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del mismo texto legal, según redacción dada al mismo por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006), que modifica la anterior.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), apartados 3 y 5 del artículo 31, de acuerdo con las previsiones contenidas en los apartados b) y f) del artículo 10.1 y en los artículos 11 y 12 b).

Sanción: Cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo.

Cáceres, a 12 de diciembre de 2007. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª Eugenia Talavera Gibello. (2007085230)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Eugenia Talavera Gibello (Kiosco de la Música).

Último domicilio conocido: Paseo de Cánovas. Avda. de España, s/n. 10002 - Cáceres.

Expediente n.º: C-155-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.4 y 3.3.6.
- Decreto 69/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen normas sobre ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 72, de 22 de junio de 2002), artículo 18.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), apartados 5 y 6 del artículo 34 en relación con lo dispuesto en los artículos 2.1, 8 y 13. 1 d) del mismo texto legal, según redacción dada al mismo por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006), que modifica la anterior.

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm.
 72, de 23 de junio), apartados 3 y 5 del artículo 31, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 10.1 b) y en los apartados a) y b) del artículo 12.

Sanción: Ciento ochenta euros (180 euros).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo.

Cáceres, a 12 de diciembre de 2007. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Curto Haro. (2007085227)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ángel Curto Haro (Artículos de Piel - Tienda Hípica).

Último domicilio conocido: C/ Del Sol, n.º 16. 10600 - Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: C-153-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.4.
- R.D. 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2000), artículo 4.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), apartados 5 y 6 del artículo 34 en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 1 d) del mismo texto legal, según redacción dada al mismo por el

artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006), que modifica la anterior.

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 29.8 y 31.3, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 11 y en los apartados a) y b) del artículo 12.

Sanción: Ciento veinte euros (120 euros).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo.

Cáceres, a 12 de diciembre de 2007. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a "Lacorex Inmobiliaria, S.L.". (2007085228)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: "Lacorex Inmobiliaria, S.L.".

Último domicilio conocido: Plaza Maxón, n.º 31. 10600 - Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: C-045-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de vivienda (BOE núm. 117, de 17 de mayo de 1989), artículo 6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.4, 3.3.6, 5.1 Y 14.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (DOE núm. 42, de 8 de abril de 1995), artículo 3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), apartados 6 y 8 del artículo 34 en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto legal, según redacción dada al mismo por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006), que modifica la anterior.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), apartados 3 y 5 del artículo 31 y artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 10.1 b), 11, 12 y 25.

Sanción: Cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo.

Cáceres, a 12 de diciembre de 2007. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ramos Montáñez. (2007085240)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel Ramos Montañez.

Último domicilio conocido: C/ Chile, 11. Bloq. Baj., Puerta b, Don Benito.

Expediente n.º: 357/2007.-C.

Tipificación de la Infracción:

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo
 31 apartado 6 "El incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad de productos,

bienes y servicios puestos a disposición en el mercado, cuando ello afecte al consumidor o pueda suponer riesgo para la salud".

Normativa Infringida:

 Ley 26/1984, de 19 de julio, general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: artículo 5.2 b (... como garantía de la salud y seguridad de las personas, se observará: d) la prohibición de venta a domicilio de bebidas y alimentos...).

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 21 de diciembre de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento en el expediente CA-07-0020-1 a la empresa "Inprocorma Electricidad, S.L.". (2008080002)

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente CA-07-0020-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2007, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud de ayudas para el Impulso de la Competitividad Empresarial presentada por la empresa Inprocorma Electricidad, S.L. con fecha 25-04-2007, catalogada con el nº CA-07-0020-1, regulado por el Decreto 37/2007, de 6 de marzo de Impulso a la Competitividad Empresarial.

Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 04/07/2007 (acuse de recibo firmado el 05/07/2007), se les requirió para que en el plazo de 10 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si no lo hicieran se les tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.

Habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha haya contestado el citado requerimiento, y en

base a lo establecido en el artículo 10.º del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, regulador de estas ayudas,

Resuelvo: El archivo del expediente CA-07-0020-1 considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 17 de septiembre de 2007. El Director General de Innovación y Competitividad Empresarial. Fdo.: Jesús Alonso Sánchez".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Competitividad Empresarial y Dirección de Centros Tecnológicos de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 88/07, incoado a D. José Silva Silva en materia de comercio interior. (2007085231)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargo, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Silva Silva.

Último domicilio conocido: C/ Concejal Francisco, 8-3.º C. 10170 - Montánchez, Cáceres.

Expediente n.º: CI 88/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante por la localidad de Castañar de Ibor (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador FR 22/07, incoado a D. José Antonio Alcón Garrido en materia de fraude agroalimentario. (2007085232)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 23 de noviembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Antonio Alcón Garrido.

Último domicilio conocido: C/ Isidoro García Polo bajo, b, n.º 1. 10600 - Plasencia, Cáceres.

Expediente n.º: FR 22/07, seguido por los siguientes hechos: transportar 70 kgs de cerezas sin etiquetar y sin documento de acompañamiento para el transporte de las mencionadas cerezas.

Normativa Infringida: Art. 1 en relación con el apartado IV del Reglamento (CEE) n.º 214/2004, de la comisión de 6 de febrero de 2004, por el que se establecen las normas de comercialización de las cerezas.

Tipificación de la Infracción: Art. 14 del Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas.

Sanción: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Plazo de interposición de Recurso: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente notificación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, D. Pedro Jara Galán.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2008080011)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Direc. Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, 1, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

EXPEDIENTE: SETC 054 / 2007 ACTO A NOTIFICAR: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas)

<u>DENUNCIADO:</u> TAURINA SIGLO XXI, S.L. (Rpte. Legal. Francisco Valle Sánchez)

DNI/NIE/CIF: B84631704

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Carretera de la Montaña, Ermita del Amparo. 10071 CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO OUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 3600 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS

EXPEDIENTE: SETC 068 / 2007 ACTO A NOTIFICAR: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

<u>HECHO QUE SE IMPUTA:</u> El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas)

<u>DENUNCIADO:</u> TAURINA SIGLO XXI, S.L. (Rpte. Legal. Francisco Valle Sánchez) <u>DNI/N</u>

DNI/NIE/CIF: B84631704

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Carretera de la Montaña, Ermita del Amparo. 10071 CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

TIPIFICACIÓN: Art 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2000 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS

EXPEDIENTE: SETC 069 / 2007 ACTO A NOTIFICAR: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

HECHO QUE SE IMPUTA: Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de

<u>DENUNCIADO:</u> TAURINA SIGLO XXI, S.L. (Rpte. Legal. Francisco Valle Sánchez)

DNI/NIE/CIF: B84631704

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Carretera de la Montaña, Ermita del Amparo. 10071 CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

TIPIFICACIÓN: Art 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 4000 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS

EXPEDIENTE: SETC 067 / 2007 ACTO A NOTIFICAR: PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO

HECHO QUE SE IMPUTA: La inasistencia injustificada, el abandono o el hecho de ausentarse sin autorización después de comenzar y antes de terminar la corrida anunciada.

DENUNCIADO: FRANCISCO VALLE SÁNCHEZ

DNI/NIE/CIF: 28948453D

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Constitución, 149, 3º B. 10400 JARAÍZ DE LA VERA

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR Y DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES

TIPIFICACIÓN: Art 15.L de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 0 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina y avícola. Situación: paraje "El Pajarero", parcelas 54, 55, 60, 61, 62, 63, 111 y 115 del polígono 10. Promotor: D. Joaquín Horrillo Fernández, en Higuera de la Serena. (2007084832)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina y avícola. Situación: paraje "El Pajarero", parcelas 54, 55, 60, 61, 62, 63, 111 y 115 del polígono 10. Promotor: D. Joaquín Horrillo Fernández, en Higuera de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: finca "La Vega", parcela 109 del polígono 12. Promotor: Cultivos del Campo, S.L., en Jaraíz de la Vera. (2007085041)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: finca "La Vega", parcela 109 del polígono 12. Promotor: Cultivos del Campo, S.L., en Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Vega de la Fuente", parcela 6 del polígono 1. Promotor: D. Joaquín Mayorga Sanchón, en Galisteo. (2007085067)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Vega de la Fuente", parcela 6 del polígono 1. Promotor: D. Joaquín Mayorga Sanchón, en Galisteo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005940-00001. (2007084574)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número Relación de transformación

20,000 / 400,000

/ 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. C/ Romero, 2.

Presupuesto en euros: 7.399,95. Presupuesto en pesetas: 1.231.248.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005940-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 31 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ACUERDO de 20 de noviembre de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016916. (2008AC0004)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 proyectado (apoyo D/C de bajada a subterráneo) en el interior de la sub. Badajoz.

Final: Apoyo n.º 16 (bajo la línea existente, que sustituye al apoyo de derivación a C.T. Baldocas).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 3,464.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 16.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. Madrid-Badajoz, Km 396 en el T.M. de Gévora (Badajoz).

Presupuesto en euros: 116.249,15. Presupuesto en pesetas: 19.342.231.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016916.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. EXPTE.: 1.788/16.916

			DA	TOS DE LA F	AFECCIÓN		
و تا ◄						VUELO (m)	APOYOS
N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARC. Nº	LONG	No
1	Dña. Teresa Quintana	C/Parque de Doñana nº36			I	İ	
1	Rosado Dña. Pilar Quintana Rosado	06010 Badajoz Ctra. Madrid-Finca Doña Jo 56 06195 Badajoz	Badajoz	271	71	12,18	1 (nº1)
2	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Badajoz	271	9004	23,48	
3	Orellana Gestión S.L.	Ctra. Madrid- Lisboa 15 06008 Badajoz	Badajoz	0067201PD	7006H0001PA	304,20	2(nº2,3)
4	DOGA 2003 SL	C/ Gaspar Méndez nº17 entreplanta D 06011 Badajoz	Badajoz	271	36	185,23	1 (nº4)
5	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza de España (Tesorería), 3 06002 Badajoz	Badajoz	271	9003	10,49	
6	SAT N 4353 Campo Verde	C/ Vasco Núñez nº26 1ºA 06001 Badajoz	Badajoz	271	48	257,74	1 (nº5)
7	SAT N 4353 Campo Verde	C/ Vasco Núñez nº26 1ºA 06001 Badajoz	Badajoz	271	46	156,63	1 (nº6)
8	SAT N 4353 Campo Verde	C/ Vasco Núñez nº26 1ºA 06001 Badajoz	Badajoz	271	47	55,79	
9	D. Manuel Sendín Carretero	C/ Barrera Prior 10800 Coria (Cáceres)	Badajoz	271	63	87,75	1 (nº7)
10	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza de España (Tesorería),3 06002 Badajoz	Badajoz	271	275	36,11	
11	Herederos de Dña. Carmen Villalón Villalón	C/ Comandante Zorita nº46 28020 Madrid	Badajoz	271	253	3,45	
12	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Badajoz	271	9005	14,37	
13	Excmo. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza de España (Tesorería),3 06002 Badajoz	Badajoz	270	9003	18,54	
14	Dña. Trinidad Castillo Gragera	C/ Vasco Núñez nº39 3ºA 06001 Badajoz	Badajoz	270	4	169,10	
15	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Badajoz	270	9001	49,66	
16	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Badajoz	759	9031	44,07	
17	Herederos de Dña. Carmen Villalón Villalón	C/ Comandante Zorita nº46 28020 Madrid	Badajoz	759	275	134,31	1 (nº8)
18	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Avda. Sinforiano Madroñero, 12 06011 Badajoz	Badajoz	759	9031	21,37	***************************************
19	Herederos de Dña. Carmen Villalón Villalón	C/ Comandante Zorita nº46 28020 Madrid	Badajoz	759	116	455,26	2(nº9,10)

			DA	TOS DE LA F	AFECCIÓN		
∢ 5						VUELO (m)	APOYOS
N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARC. Nº	LONG	Ио
20	Dña. Mercedes Villalón Villalón-Daoiz	C/ Fernando Gastón 8 pl 2 06005 Badajoz	Badajoz	759	273	130,52	
21	Ministerio de Fomento Demarcacion de Carreteras del Estado	Avda. Europa, 10 06004 Badajoz	Badajoz	759	9013	87,35	
22	Dña. Mercedes Villalón Villalón-Daoiz	C/ Fernando Gastón 8 pl 2 06005 Badajoz	Badajoz	759	115	262,61	1(nº11)
23	Herederos de D.José María Cruz Guzmán	C/ Fernando Gastón nº8 pl 3 06005 Badajoz	Badajoz	759	114	309,10	2 (nº12,13)
24	Extremeño Aragonesa Agrícola, S.A.	Avda. Antonio Rubio Correa 9A Polígono Industrial El Nevero 06006 Badajoz	Badajoz	759	111	261,26	1(nº14)
25	Extremeño Aragonesa Agrícola, S.A.	Plaza de España (Tesorería), 3 06002 Badajoz	Badajoz	759	9059	8,70	
26	Extremeño Aragonesa Agrícola, S.A.	Avda. Antonio Rubio Correa 9A Polígono Industrial El Nevero 06006 Badajoz	Badajoz	759	112	436,53	2 (nº15,16)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 17 de diciembre de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado-convalidado. (2008080024)

Apreciado error en el texto del Anuncio de 17 de diciembre de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado-convalidado publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 147, de 27 de diciembre de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En el título del anuncio, en la columna 2.ª, párrafo 1.º, línea 6.ª, página 20047.

Donde dice:

"Anuncio de 17 de diciembre de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado-convalidado".

Debe decir:

"Anuncio de 17 de diciembre de 2007 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado y cualificado".

En el Anexo 1, en la columna 2.ª y 3.ª, línea 4.ª, página 20048.

Donde dice:

1	Aplicación	20	25	ENERO	CORTEGANA	UPA-UCE	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo	927 417 474
	plaguicidas					EXTREMADURA	10600 PLASENCIA	
	(Básico)	İ						

Debe decir:

1	Aplicación	60	25	ENERO	CORTEGANA	UPA-UCE	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo	927 417 474
	plaguicidas			1		EXTREMADURA	10600 PLASENCIA	
	(Cualificado)			1				

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del servicio de "Gestión de Centro de Atención a Usuarios y Soporte Técnico Básico de Sistemas Informáticos de Centros Educativos Públicos". Expte.: IN 02/08/01. (2008060021)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.

c) Número de expediente: IN 02/08/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión de Centro de Atención a Usuarios y Soporte Técnico Básico de Sistemas Informáticos de Centros Educativos Públicos.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 700.000 euros (setecientos mil euros) I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 14.000 euros (2% del importe de licitación).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación, Servicio de Informática.

b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-00-75-50. e) Telefax: 924-00-75-46.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la dirección electrónica http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/informatica-ides-idweb.html

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de febrero de 2008.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo V, subgrupo 3, categoría D.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del 18 de febrero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
- 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el día 25 de febrero de 2008 para la calificación de la documentación administrativa presentada. El resultado de la sesión se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación. En el mismo anuncio se informará de la fecha de apertura de las ofertas económicas.
- e) Hora: Nueve horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

- 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 28/12/2008.
- 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/informatica-ides-idweb.html

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. La Secretaria General P.D. 31/01/05, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Comunidad de Propietarios Edificio Costa Rica". (2007085236)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comunidad de Propietarios Edificio Costa Rica.

Último domicilio conocido: C/ Juan Miró, 11, Badajoz.

Expediente n.º: 440/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.3). ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves"); en relación con el Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 52 de 7 de mayo de 2002): Art. 51. a).9 ("El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización").

Normativa infringida:

 Decreto 54/2002, de 30 de abril (D.O.E. n.º 52, de 7 de marzo de 2002), por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura: art. 38, Anexo.

Sanción: 400 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 20 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.ª María Teresa García Velasco (titular de camión de elaboración y venta de pollos asados). (2008080003)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Descargamaría, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D.ª María Teresa García Velasco. (Titular de camión de elaboración y venta de pollos asados).

Último domicilio conocido: Plaza de la Paz, a la altura del n.º 3 A. 10866 Descargamaría. Expediente n.º: S/209-2007.

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), artículos 3 y 4 y Capítulo III, punto 2 e) y Capítulo VIII, punto 1 del Anexo II del citado Reglamento.

- R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, art. 3.1 d).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 5.1.f).

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Trescientos euros (300 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 20 de diciembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Serunión, S.A." (titular de cocina central). (2008080004)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Serunión, S.A. (Titular de Cocina Central).

Último domicilio conocido: Avda. Gran Vía De Les Corts Catalan, 322-324 9. 08004. Barcelona.

Expediente n.º: S/215-2007.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), artículos 3 y 4 y Capítulo I, puntos 1 y 2, Capítulo II, punto 1 y Capítulo IX, puntos 3 y 4, todos ellos del Anexo II del citado Reglamento.
- R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (BOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Quinientos euros (500 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 20 de diciembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga de los servicios para la gestión y explotación de la Vía de la Plata durante el año 2008. Expte.: RI072AL10021. (2007063733)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI072AL10021.

2.- OBJETO DE CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Gestión y explotación de la Vía de la Plata durante el año 2008.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 09.11.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Novecientos mil euros (900.000 euros), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14.12.2007.
- b) Contratista: UTE FOTEX-FITEX 3.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochocientos noventa y nueve mil euros (899.000 euros).

Mérida, a 18 de diciembre de 2007. El Secretario General (P.D.: 18.07.07 DOE n.º 86 de 26/07/2007), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para el diseño, maquetación, impresión y distribución del Boletín "ECO (Extremadura Cultura y Ocio)" durante 2008. Expte.: RI081GB10040. (2007063732)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI081GB10040.

2.- OBJETO DE CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Diseño, maquetación, impresión y distribución del Boletín "ECO (Extremadura Cultura y Ocio") durante 2008.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 10.11.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACION:

Importe total: Cien mil euros (100.000 euros), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19.12.07.
- b) Contratista: Aprosuba 3 Artes Gráficas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Noventa y ocho mil euros (98.000 euros).

Mérida, a 19 diciembre de 2007. El Secretario General (P.D.: 18.07.07 DOE n.º 86 de 26/07/2007), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para el funcionamiento de la Sala Trajano durante el año 2008. Expte.: RI083ST10011. (2007063734)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI083ST10011.

2.- OBJETO DE CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Los servicios para el funcionamiento de la Sala Trajano durante el año 2008.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 03.11.07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Setenta mil euros (70.000 euros), IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19.12.07.
- b) Contratista: Promúsica de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y cuatro mil ochocientos veinte euros (64.820 euros).

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Secretario General (P.D.: 18.07.07 DOE n.º 86 de 26/07/2007), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007 sobre la relación de municipios que han efectuado su delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos. (2007085241)

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ACEDERA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza Telefonía Móvil).

AHILLONES

- Tasa Ordenanza Telefonía Móvil.
- Tasa Ordenanza Cajeros Automáticos.

ARROYO DE SAN SERVÁN

- Sanciones de Tráfico
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.

BENQUERENCIA DE LA SERENA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza Telefonía Móvil).

CALZADILLA DE LOS BARROS

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CAPILLA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

CASTUERA

— Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Tasa Ordenanza Telefonía Móvil).

CORDOBILLA DE LÁCARA

- Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.

DON ÁLVARO

 Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

ESPARRAGOSA DE LA SERENA

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

FREGENAL DE LA SIERRA

Tasa Ordenanza Telefonía Móvil.

GRANJA DE TORREHERMOSA

- Utilización privativa o aprovechamiento especial (Tendidos, Tuberías y Galerías para conducciones de energía, gas, agua...).
- Sanciones de Tráfico y Seguridad Vial.
- Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Multas y Sanciones varias.
- Servicio Suministro de Agua.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías).
- Cajeros Automáticos.
- Telefonía Móvil.

HIGUERA DE VARGAS

 Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

LA HABA

 Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Telefonía Móvil).

LLERENA

— Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

LOBÓN

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

LOS SANTOS DE MAIMONA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Telefonía Móvil).
- Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos y surtidores de gasolina o análogos.

PEÑALSORDO

Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa recogida residuos urbanos.
- Tasa suministro de aguas.
- Tasa licencias urbanísticas.
- Tasa mesas y sillas.
- Tasa entrada de vehículos y vado permanente.
- Tasa ocupación terrenos con materiales y escombros.
- Contribuciones Especiales.

PERALEDA DEL ZAUCEJO

Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

PUEBLA DE ALCOCER

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.
- Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

PUEBLA DE LA CALZADA

Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

 Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (Telefonía Móvil).

QUINTANA DE LA SERENA

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

RETAMAL DE LLERENA

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

STRUELA

- Multas y Sanciones.
- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TAMUREJO

- Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TORREMAYOR

 Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

TORRE DE MIGUEL SESMERO

 Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Recaudación en vía ejecutiva:

Recaudación en vía ejecutiva de todas las tasas, tributos e ingresos de derecho público.

TRUJILLANOS

Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

USAGRE

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

— Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

VALDELACALZADA

 Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. (Telefonía Móvil).

VILLAFRANCA DE LOS BARROS

- Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

VILLANUEVA DEL FRESNO

— Tasa por prestación del Servicio de Conservación y mantenimiento de caminos rurales.

ZAHÍNOS

 Tasa por el Aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Recaudación en vía ejecutiva:

— Todos los Tributos y demás ingresos de derecho público.

Badajoz, a 21 de diciembre de 2007. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 11 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo. (2008080001)

Dada cuenta del error sufrido en la resolución de esta Alcaldía por la que se acuerda la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante concurso-oposición libre para la provisión en propiedad,

RESUELVO:

Subsanar dicho error en el sentido siguiente:

Quinta.- Pruebas selectivas.

A. Fase de concurso.

Se calificarán los méritos alegados por los concursantes con arreglo al siguiente baremo:

Donde dice: "1.- Formación complementaria (no académica). Máximo 5 puntos.

a) Por titulación superior a la exigida, relacionada con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1,00 punto:"

Debe decir: "1.- Formación complementaria. Máximo 5 puntos.

a) Por titulación superior a la exigida, hasta un máximo de 1,00 punto:"

Coria, a 18 de diciembre de 2007. El Alcalde-Presidente, JUAN VALLE BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 2 de enero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación 2/2007 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0009)

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007, la Propuesta de Modificación Puntual 2/2007 de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, "Recalificación en SNU a SUBLE polígono 8" a instancia de D. José María Vega Flores en representación de la sociedad mercantil "Pronobil Promociones Suroeste S.L.U.", queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la secretaría municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 2 de enero de 2008. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.

• • •

EDICTO de 2 de enero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación 6/2007 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0011)

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007, la Propuesta de Modificación Puntual 6/2007 de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real para: Ampliación de usos compatible SNU Tipo IV para la inclusión en los mismos de instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica (parque fotovoltaico) en Talavera la Real, a instancia de D. José Antonio Romero López, en calidad de administrador de "Talasol, S.L.", queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la secretaría municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 2 de enero de 2008. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.

INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro "Equipamiento necesario para dotar de mobiliario al Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura-FEVAL", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la iniciativa INTERREG IIIA y del proyecto COTRANSERPLUS/SPA 2302. (2008080005)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.

2.- OBJETO DE CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: El objeto es la contratación del suministro "Equipamiento necesario para dotar de mobiliario al Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura-FEVAL".
- b) Lugar de ejecución: Don Benito.
- c) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.
- d) Publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 118 de 11 de octubre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 223.625,57 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: Mecatena.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 182.815,99 euros, IVA incluido.
- e) Duración del contrato: En el plazo de 1 mes desde la firma del contrato la instalación deberá haber terminado.

6.- GASTOS DEL ANUNCIO:

A cargo del contratista.

Don Benito, a 27 de diciembre de 2007. El Director General de la Institución Ferial de Extremadura-FEVAL, JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net